



CONTRATO DE IMPACTO SOCIAL (CIS) PARA LA REDUCCIÓN DE LA REINCIDENCIA JUVENIL

Agosto, 2019

Colaboran:



Contenido

1. Antecedentes.....	5
1.1. Los Contratos de Impacto Social.....	5
1.2. La reincidencia delictual juvenil.....	7
2. Objetivos del CIS.....	8
3. Elementos del diseño del CIS para la reducción de la reincidencia juvenil	9
3.1.1. Población objetivo	9
3.1.2. Lineamientos de la intervención	10
3.1.3. Métricas	17
<i>i.</i> Resultado 1: Disminución de la reincidencia delictual de la cohorte posterior al cumplimiento de la sanción.....	17
<i>ii.</i> Resultado 2: Acceso a empleo formal	18
<i>iii.</i> Resultado 3: Mantenimiento del empleo formal a los 4 y 7 meses de la inserción laboral.....	18
<i>iv.</i> Resultado 4: Inserción educacional	19
3.1.4. Criterios adicionales: Proceso de verificación de los resultados contractuales.....	20
3.1.5. Frecuencia y plazos de pagos.....	22
3.1.6. Esquema de pagos	23
<i>i.</i> Modelo de pago según línea de base histórica (Resultado 1)	24
<i>ii.</i> Modelo de pago tarifario (Resultado 2, 3 y 4):.....	24
4. Resultados esperados del instrumento.....	26
5. Participantes del proyecto	27
6. Plazos	28
7. El apoyo.....	29
7.1 Subsidio InnovaChile	29
7.2 Resultados y métricas.....	29
7.2.1 Resultado 1:.....	29
7.2.2 Resultado 2:.....	30
7.2.3 Resultado 3:.....	30
7.2.4 Resultado 4:.....	30
8. Contenido del proyecto.....	31
9. Evaluación.....	33
9.1 Aspectos Generales.....	33
10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad	36
10.1 Informes	36

10.1.1.	Informe inicial.....	36
10.1.2.	Informes de avance e informe final.....	36
10.1.3.	Normas comunes	37
10.2	Comité de Seguimiento	37
11.	Referencias.....	39
12.	ANEXOS: Criterios metodológicos para el diseño del CIS.....	40
	ANEXO 1: Proceso de selección de la población objetivo.....	40
	ANEXO 2: Consideraciones para la intervención.....	43
	ANEXO 3: Consideraciones para la elección de métricas	48
	ANEXO 4: Estructuración del esquema de pagos.....	50

Glosario

Programas

PLA: Programa de Libertad Asistida

PLE: Programa Libertad Asistida Especial

CSC: Centros para la Internación en Régimen Semicerrado

CRC: Centros Cerrados de Privación de Libertad

Entidades y otros acrónimos

SENAME: Servicio Nacional de Menores

CAPJ: Corporación Administrativa del Poder Judicial

CORFO: Corporación de Fomento de la Producción

MINEDUC: Ministerio de Educación

BID Lab: Laboratorio de Innovación del Banco Interamericano de Desarrollo

1. Antecedentes

El presente documento está dirigido a todos los interesados en cumplir el rol de Intermediario del presente Contrato de Impacto Social (CIS). Este rol se describe en el siguiente apartado.

Sin perjuicio de la anterior, cabe señalar que este documento se pone a disposición para ser comentado por todos los potenciales actores interesados en participar en una futura convocatoria sobre este CIS, ya sea en calidad de Intermediario, Inversionista o Proveedor de Servicios Sociales. Los comentarios recibidos no serán vinculantes para InnovaChile, es decir, podrán considerarse o descartarse para efectos de la determinación final de los requisitos y bases de la convocatoria.

De igual manera, el contenido del documento podrá sufrir modificaciones durante y posterior al periodo de comentarios.

1.1. Los Contratos de Impacto Social

Los Contratos de Impacto Social (CIS) son un mecanismo para implementar soluciones innovadoras a problemáticas sociales complejas, a través de una alianza público-privada. Su diseño permite atraer nuevo capital, fomentar un mayor rigor técnico en la ejecución de programas sociales y promover la medición de resultados de los mismos, por lo que han generado un amplio interés.

Desde que en el año 2010 se firmó el primer CIS en el Reino Unido, se han lanzado adicionalmente más de 122 CIS en 25 países distintos. En Chile, actualmente, los CIS figuran entre las prioridades del programa de Gobierno del Presidente Sebastián Piñera (2018-2022), y se está trabajando conjuntamente con los Ministerios de Economía, Fomento y Turismo, Desarrollo Social y Familia y CORFO en la implementación de ellos en el corto plazo.

En el marco de este trabajo colaborativo, se ha conformado una mesa técnica, compuesta por representantes de los mencionados ministerios y servicio, más el apoyo del Banco Interamericano del Desarrollo (BID Lab) y el apoyo técnico de la Fundación San Carlos de Maipo.

Generalmente, un CIS involucra a los siguientes actores¹:

- Un **pagador de resultados**, que define los resultados sociales a obtener y por los cuales, en caso de alcanzar estos resultados, se remunerará a los inversores con una cantidad suficiente para recuperar el capital, y obtener una tasa de retorno. En el caso del presente CIS, el rol de pagador final lo asume el Gobierno de Chile -a través de CORFO-, con el fin de generar impacto social e innovar en la forma en que se implementan los programas sociales en el país.

¹ La estructura de actores que se presenta es solo referencial, para ver el detalle de los actores involucrados en este CIS en particular revisar en detalle el punto 5 del presente documento.

- **Inversor(es) social(es)**, quien(es) proporciona(n) el capital inicial necesario para financiar la intervención social determinada por los pagadores de resultados, con el objetivo dual de lograr rentabilidad social y financiera. A través de un CIS, un inversor socialmente motivado puede contribuir a mitigar problemas sociales proporcionando el capital de trabajo para implementar nuevos o mejores servicios sociales, pero también contribuyendo con su experiencia en gestión operacional y financiera durante la ejecución del programa.
- **Prestadores o proveedores de servicios sociales**, que, colaborativamente, implementan una serie de intervenciones enfocadas en una población objetivo concreta con el fin de alcanzar los resultados deseados.
- **Intermediario**, que coordina a los distintos actores interesados en el problema y actúan como gerentes del proyecto, organizando el diseño, la estructura, la negociación y el manejo del CIS entre el pagador de resultados, los prestadores de servicios y el/los inversor(es).
- **Un gestor de rendimiento**, quien se enfoca en maximizar los resultados del programa mediante la recolección y el análisis de datos de gestión y resultados durante la implementación de éste, permitiendo un seguimiento continuo de la operación, generando aprendizajes y fomentando la mejora sistemática de la intervención. Este rol pueden cumplirlo los inversores u otra entidad.
- **Un verificador independiente**, que determina si el programa ejecutado ha logrado alcanzar los resultados y el impacto social preestablecidos, desencadenando así el pago correspondiente a los inversores.

Los CIS tienen por objetivo que el Estado financie intervenciones sociales innovadoras en calidad de piloto -las cuales son ejecutadas con fondos privados-, en función de la obtención de resultados efectivos y demostrables a través de la verificación, mediante el diseño e implementación de intervenciones costo –efectivas para el Estado. A través de este modelo se genera un mecanismo novedoso y colaborativo entre el Estado, privados y la sociedad civil que permitirá avanzar hacia mayores niveles de innovación, impacto y transparencia en las políticas públicas, dando respuesta a las problemáticas sociales todavía no resueltas en el país. El fin último de dicha implementación es lograr un escalamiento adecuado de dichas soluciones en la política social. Luego de una revisión y rendición de cuentas, una vez finalizada la intervención y verificado el cumplimiento de los resultados, será evaluado el reembolso de los gastos con recursos del Estado.

El Estado tiene un rol fundamental en apoyar la generación de conocimiento e innovación, que incentive el diseño y desarrollo de nuevos productos, procesos y servicios con valor agregado que contribuyan a resolver problemáticas sociales y medioambientales del país.

CORFO es el organismo del Estado chileno encargado de impulsar la actividad productiva nacional para mejorar la competitividad y la diversificación productiva del país, a través del fomento a la inversión, la innovación productiva o empresarial y el emprendimiento, fortaleciendo, además, el capital humano y las capacidades tecnológicas para alcanzar el desarrollo sostenible y territorialmente equilibrado. Entre sus funciones, corresponde al Consejo de la Corporación “Servir al Estado de organismo técnico asesor para promover y coordinar la inversión de los recursos fiscales, orientándolos hacia fines de fomento a la producción y para armonizar la acción del Estado con las inversiones de los particulares en igual sentido (...)”.

El Comité InnovaChile es un organismo dependiente de la Corporación de Fomento de la Producción, destinado a fomentar iniciativas que contribuyan a la generación y gestión de procesos de innovación, cambio tecnológico, emprendimiento y creación de nuevos negocios en el sector productivo nacional. Dentro de sus funciones están la promoción de la innovación productiva o empresarial en el sector público nacional; la colaboración en la generación y fortalecimiento de redes, entre personas e instituciones públicas o privadas, chilenas o extranjeras, con el fin de generar mejores condiciones para el desarrollo de la innovación productiva o empresarial en el país, y el cofinanciamiento de proyectos pertenecientes a distintos sectores de la actividad económica y productiva, mediante el otorgamiento de subsidios.

1.2. La reincidencia delictual juvenil

Han pasado 12 años desde la entrada en vigencia de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (LRPA), la que establece un sistema para infractores de ley entre 14 y 17 años y un sistema de justicia juvenil que, contemplando garantías acordes a la edad de los procesados, considera sanciones orientadas no sólo a la penalización, sino también a la protección de derechos.

La reincidencia juvenil se ha convertido en un indicador clave para evaluar la intervención del Estado respecto a la delincuencia juvenil y la protección de los jóvenes infractores. En el mismo sentido, desde un punto de vista criminológico, la reincidencia se ha considerado un indicador fundamental para medir la reinserción social de las personas infractoras de ley (Tagle & Contreras, 2018).

La reincidencia delictual ha sido abordada desde diferentes enfoques, dentro de los que destaca la evidencia que existe sobre factores de riesgo que tienen incidencia en los comportamientos delictivos (Tagle & Contreras, 2018). Los factores de riesgo más relevados al respecto son las características personales de los infractores –sexo y edad–, sus características socio familiares –dinámicas familiares disfuncionales, influencia de pares, situación socioeconómica y vulneración de derechos–, su historial criminógeno –edad del primer delito o primer contacto con el sistema judicial, tipo de delito, tiempo demorado en cometer un nuevo delito–, variables psicológicas y de salud mental –conductas antisociales, pocas habilidades de resolución de problemas, impulsividad, trastornos psiquiátricos y abuso de sustancias– y la inserción

educacional y laboral –frustración de aspiraciones laborales y económicas, trabajos informales e ilegales, inadaptación escolar, expulsiones, abandono escolar– (Fueltealba, 2016).

A su vez, la evidencia al respecto ha mostrado que la efectividad de los programas en la disminución de la reincidencia delictual guarda relación con el nivel de riesgo de reincidencia de la población objetivo, donde los programas tienen un mayor efecto en reducir la reincidencia cuando son implementados en una población más riesgosa (Fundación Paz Ciudadana, 2019).

No obstante, si bien existen en Chile planes de intervención para jóvenes infractores, éstos no se elaboran ni aplican de acuerdo a sus necesidades criminógenas, sino que se determinan en torno a la sanción que cumplen (Fundación Paz Ciudadana, 2019).

Por otra parte, de acuerdo a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD, 2013), los primeros meses después de la liberación del cuidado institucional son críticos para la reinserción exitosa de los infractores. Al cumplir sus sanciones, muchos jóvenes regresan a comunidades y se exponen a factores de riesgo sin ninguna estructura ni apoyo, lo que pone en peligro sus posibilidades de reinserción. En este sentido, las intervenciones orientadas a facilitar la transición a la libertad, que se implementan previo a la liberación y de forma posterior a ésta, son una opción relevante para propiciar la reinserción social de los jóvenes.

Actualmente, si bien la oferta programática nacional contempla intervenciones durante el cumplimiento de la sanción, no se detectan programas orientados al acompañamiento posterior a éste, desatendiéndose necesidades bastante inmediatas, como el alojamiento, el transporte y la alimentación, como a más largo plazo, como conseguir algún puesto de trabajo (Fundación Paz Ciudadana, 2019).

Como institución a cargo de ejecutar y administrar las sanciones de justicia juvenil, y dada la evidencia acumulada, desde SENAME se plantea la necesidad de diseñar e implementar un programa que, generando vínculos con los jóvenes infractores durante el cumplimiento de la sentencia, logre acompañarlos de manera posterior a su egreso, identificando y atenuando factores de riesgo que puedan llevarlos a reincidir.

En este contexto, el levantamiento de un CIS orientado a la disminución de la reincidencia juvenil emerge como una destacada oportunidad, tanto para incursionar en el instrumento CIS, como para acomunar esfuerzos de diferentes actores interesados en mejorar la oferta programática para jóvenes infractores de ley en Chile, buscando conseguir mejores resultados en términos de disminución de la reincidencia delictual y potenciar la reinserción social.

2. Objetivos del CIS

2.1. Abordar la reincidencia delictual de jóvenes

- Promover el desistimiento delictual de los jóvenes que cometieron delito.
- Favorecer que los jóvenes que cometieron delito y que no han terminado sus estudios obligatorios, se reintegren al sistema educativo.
- Impulsar que los jóvenes que cometieron delito puedan insertarse laboralmente en el mercado formal.

- Fomentar que los jóvenes que cometieron delito y que presentan necesidades particulares –tales como problemas de salud mental y/o consumo problemático de alcohol y drogas–, accedan a las prestaciones necesarias con el seguimiento y tratamiento adecuado.

2.2. Levantar evidencia sobre la intervención para escalar los aprendizajes de ésta a lo largo del país

- Sistematizar los aprendizajes generados sobre la intervención.
- Generar mecanismos de transferencia de capacidades y conocimiento a las instituciones públicas en base a los resultados y aprendizajes obtenidos.

2.3. Contribuir al desarrollo del mercado de los Contratos de Impacto Social en Chile

- Difundir el modelo como un mecanismo de gestión y financiamiento de programas sociales.
- Generar aprendizajes sobre el modelo y levantar los desafíos para hacer más eficiente la implementación de futuros CIS.

3. Elementos del diseño del CIS para la reducción de la reincidencia juvenil

A continuación, se exponen los elementos del diseño del CIS para la reducción de la reincidencia juvenil en Chile. El objetivo de este apartado es entregar la información técnica que debe servir de insumo para la elaboración de las propuestas presentadas por el proponente a ocupar el rol de intermediario. A su vez, en los anexos se presentan en mayor detalle los criterios metodológicos que guiaron la definición de los elementos expuestos.

Las definiciones contenidas en esta sección y en los anexos, son fruto del estudio de factibilidad realizado por Paz Ciudadana, de los requerimientos de SENAME, y los posteriores análisis realizados por la mesa técnica².

3.1.1. Población objetivo

La población objetivo del CIS es aquella a la cual está dirigida la intervención y sobre la que se espera obtener una mejora en los resultados. La finalidad de este CIS es disminuir la reincidencia delictual en las y los jóvenes que egresan del SENAME luego de cumplir con la sanción que se le impuso. En este marco, a continuación, se especifican los criterios de elegibilidad y de exclusión que delimitan la población a intervenir, quienes conformarán los beneficiarios del presente CIS.

3.1.1.1. Criterios de elegibilidad de los beneficiarios

² Mesa Técnica conformada por representantes de CORFO, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo (MINECON), Ministerio de Desarrollo Social y Familia (MDSF), Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Fundación San Carlos de Maipo (FSCM).

Serán elegibles para el programa quienes cumplan con los siguientes criterios al momento del inicio de la intervención, según los registros en plataforma SENAINFO³:

- Estar cumpliendo una condena en los tipos de sanción CRC, PLA y PLE.
- Tener entre 3 y 4 meses pendientes para concluir la sanción actual.
- No tener sanciones pendientes que tengan una duración mayor a 3 meses⁴.
- Jóvenes que cumplen sanciones y/o proyectan residencia post-egreso en alguna de las regiones priorizadas por SENAME: Arica y Parinacota, Coquimbo, Antofagasta, Valparaíso, Región Metropolitana (específicamente PLA y PLE de comuna de Puente Alto y CRC comuna de Santiago), o Biobío.

Aplicando estos criterios de elegibilidad debe conformarse, como mínimo, una cobertura de 150 jóvenes a intervenir⁵.

3.1.1.2. Criterios de exclusión

No serán elegibles para iniciar el programa quienes padezcan alguna patología crónica cuyas características imposibiliten el desarrollo del programa, según certificado del médico tratante.

3.1.2. Lineamientos de la intervención

Se espera que la intervención desarrollada contribuya a disminuir los factores de riesgo que inciden en los comportamientos delictivos de los jóvenes que se encuentran en el sistema de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA). Para esto, la intervención debe tener un impacto positivo en el desistimiento delictual y la reinserción social de los jóvenes.

En función de la evidencia revisada y a la experiencia de SENAME, se levantaron algunos lineamientos que deben guiar la intervención a realizar. En base a estos, todos los candidatos a ser intermediarios del CIS deberán presentar una propuesta detallada en la que se describa cómo se proveerán los servicios para la población beneficiaria. El cumplimiento de la calidad y completitud de estos servicios deberá ser comprobable con una eventual auditoría del programa o programas escogidos en el marco del CIS.

3.1.2.1. Cláusulas básicas

- Elementos a incorporar en la propuesta:* Todo candidato a intermediario debe especificar, en su propuesta, el plan para proveer los servicios especificados a continuación, e indicar protocolos de retención y promoción de la adherencia de los jóvenes al programa.

³ Sistema informático con que cuenta SENAME para administrar, gestionar y evaluar su red de atención a lo largo del país.

⁴ Se refiere a sanciones o condenas pendientes por delitos cometidos antes de la sanción por la cual se ingresó al programa y que comiencen a regir con posterioridad al egreso de la sanción actual. Solo será elegible un beneficiario si estas sanciones pendientes no tendrán una duración mayor a 3 meses.

⁵ Por lo tanto, no se exige un máximo de beneficiarios para el presente CIS.

- ii. *Acceso a información necesaria:* SENAME proporcionará, por intermedio de InnovaChile, la información de potenciales beneficiarios a los interventores, previa celebración de convenio de transferencia de datos, con el fin de resguardar la privacidad de sus titulares.
- iii. *Consideraciones éticas:* Los beneficiarios deben acceder de manera voluntaria a participar de la intervención. De este consentimiento informado debe dejarse constancia por escrito, el que, en caso de los menores de edad, deberá además ser firmado por quien tenga el cuidado personal del (de la) menor. A su vez, toda la información que el programa recabe sobre los beneficiarios, deberá tener el previo consentimiento de éstos, y ser tratada de manera anónima y confidencial, debiendo ser utilizada exclusivamente para llevar a cabo el monitoreo de los resultados del programa. Los protocolos para resguardar estos aspectos deben estar claramente especificados en las propuestas.
- iv. Ofrecer el servicio con la misma calidad y cantidad a todos los participantes, sin discriminar.

3.1.2.2. Reclutamiento

La fase de reclutamiento deberá tener una duración de hasta 6 meses. Durante este periodo es necesario que se realicen al menos las siguientes actividades:

- i. Evaluar de forma consistente y objetiva a todos los potenciales beneficiarios, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y exclusión señalados anteriormente, para así verificar si son idóneos para participar en la intervención.
- ii. Corroborar que los potenciales beneficiarios que cumplan con los criterios especificados precedentemente, manifiesten su voluntad de participar en la intervención, para cuyos efectos deberá firmar un documento de consentimiento informado, el que, en caso de los menores de edad, deberá además ser firmado por quien tenga el cuidado personal del (de la) menor.
- iii. Entregar la (las) justificación (es) del rechazo de los potenciales beneficiarios, por no cumplir con los criterios señalados previamente, mediante la elaboración de una ficha de rechazo, que detalle los criterios que no fueron cumplidos por el candidato y el fundamento o razón.

3.1.2.3. Mecanismo de selección

La selección de beneficiarios se realizará en función de la demanda por parte de estos de la intervención. Si existe una demanda menor a la cobertura mínima esperada de 150 beneficiarios, los beneficiarios que deseen ser partícipes, quedaran seleccionados. En caso que la demanda sea mayor a la cobertura mínima esperada, la selección de beneficiarios se realizará

de forma aleatoria ⁶, de modo que todos los jóvenes tengan las mismas probabilidades de ser seleccionados⁷.

3.1.2.4. Criterios de egreso

Los beneficiarios egresarán del programa en la medida que cumplan el período de intervención inicialmente estipulado y se cumpla un hito de egreso establecido en el Plan de Intervención.

Excepcionalmente, egresarán de manera anticipada quienes:

- Manifiesten formalmente su voluntad de desistir del programa.
- Les sea aplicada una nueva sanción o medida, y ésta tenga una duración mayor al tiempo de intervención remanente del programa.
- Trasladen su domicilio fuera de la región donde se desarrolla el programa por un período mayor al tiempo de intervención remanente en el programa.
- Presenten una internación por motivos de salud u otra situación que inhabilite al beneficiario por un tiempo superior al remanente en el programa.
- Fallezcan durante el proceso de intervención.

Con todo, la determinación de un egreso anticipado se regulará con mayor detalle en la celebración del convenio entre InnovaChile y el Intermediario adjudicado.

3.1.2.5. Descripción de la intervención requerida

a) Componentes mínimos de la intervención

Si bien el diseño de la intervención es responsabilidad de quien se adjudique la licitación, la intervención propuesta debe proveer al menos los siguientes servicios (Ver Ilustración 1):

- i. Intervención terapéutica:* realizar sesiones que, en base a la evidencia existente, tengan un efecto positivo en los beneficiarios en aspectos como el desarrollo de habilidades sociales y de autocontrol, mecanismos de resolución de problemas y toma de decisiones, y otras habilidades que contribuyan a reinsertarse socialmente.
- ii. Desarrollo formativo-laboral:* facilitar la inserción laboral de los jóvenes que han cometido delito(s) es un componente relevante para propiciar su reinserción social. De acuerdo a las necesidades particulares de los beneficiarios, estas actividades pueden darse en cuanto a la nivelación educacional y/o empleabilidad e inserción laboral.
 - a. Nivelación educacional:* actividades orientadas a la incorporación, reincorporación o continuidad educacional, en pos de facilitar que las y los jóvenes completen la educación media.

⁶ Será corroborado por el Verificador Independiente.

⁷ El total de cobertura de beneficiarios deberá ser alcanzado durante el período de movilización (hasta 6 meses). Será posible iniciar la intervención a medida que se vaya conformando la población beneficiaria.

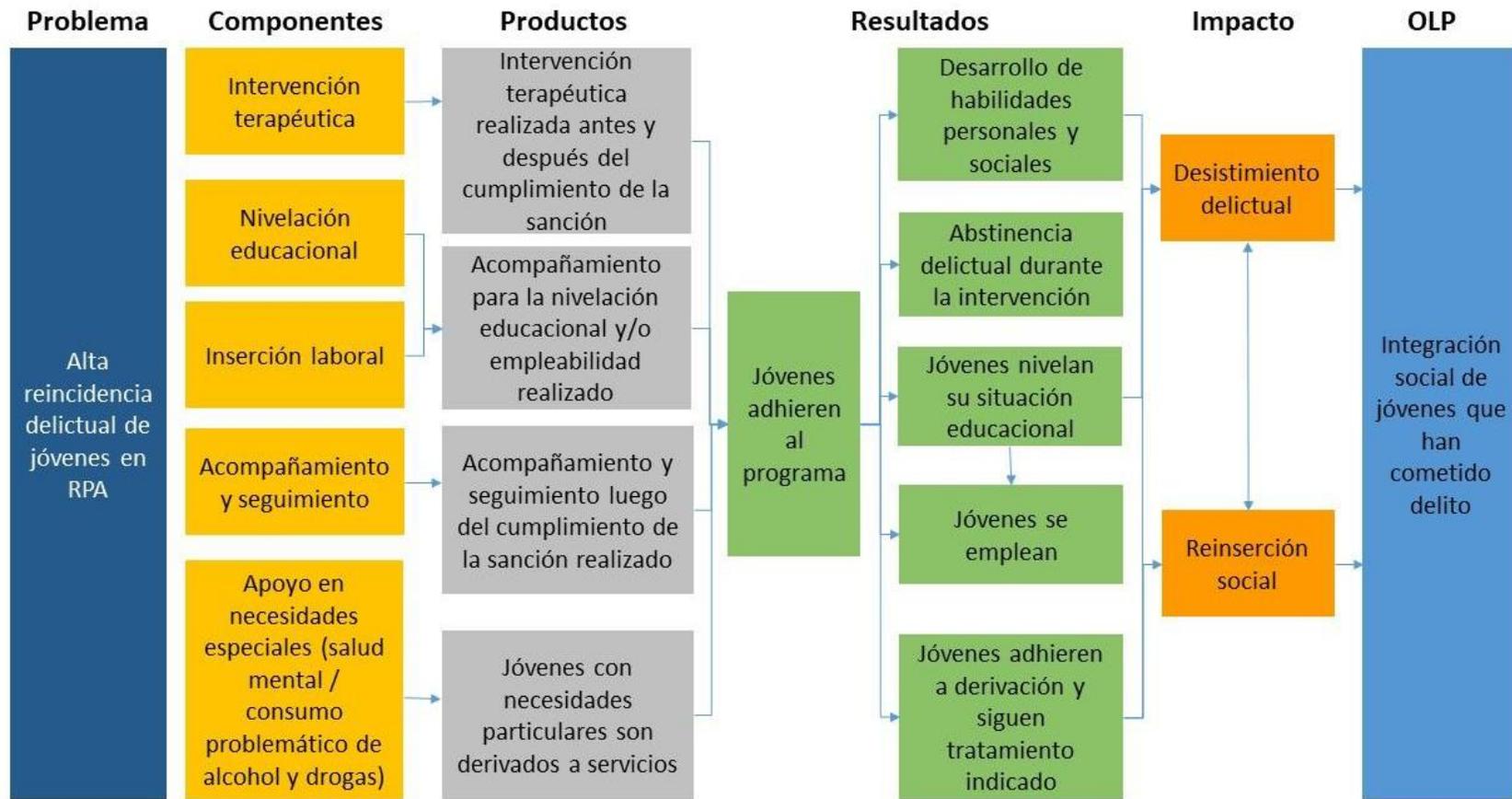
- b. *Empleabilidad e inserción laboral:* actividades enfocadas en el apresto, colocación y mantención laboral, mediante la generación de habilidades y herramientas laborales, búsqueda de empleo y/o intermediación entre jóvenes infractores y empleadores.

- iii. *Acompañamiento y seguimiento:* monitorear la intervención a nivel individual de todos los beneficiarios del programa y, de manera particular, acompañar a los jóvenes en el periodo de transición luego de cumplir la sanción, como, por ejemplo, para la realización de trámites y la búsqueda de vivienda.

- iv. *Apoyo en necesidades especiales:* derivar a los servicios existentes o incorporar intervenciones particulares para aquellos jóvenes que presenten necesidades particulares relacionadas con salud mental y consumo problemático de drogas o alcohol, o cualquier otra necesidad relevante en el marco de la intervención.

A continuación, se muestra la teoría de cambio que debe servir de base de la intervención propuesta.

Ilustración 1: Teoría de cambio



Junto a lo anterior, el ciclo de operación del programa debe contener dos grandes periodos. El primero corresponde al periodo de movilización (hasta 6 meses) previo a la intervención, en el que se deben desarrollar las actividades necesarias para desarrollar su implementación. Posteriormente, el periodo de intervención propiamente tal, debe contemplar una fase durante la sanción (con una duración de hasta 3 meses por beneficiario) donde se promueva el vínculo entre el beneficiario y el proveedor de servicios sociales, y luego una fase post-sanción, donde se realice acompañamiento para la reinserción social (con una duración de hasta 9 meses por beneficiario).

Ilustración 2: Ciclo de operación del programa



b) Productos adicionales exigidos

Como productos adicionales a la intervención, el intermediario deberá:

- i. Aplicar un instrumento para medir riesgo de reincidencia de cada uno de los beneficiarios del programa. Este instrumento deberá ser escogido y validado previamente por SENAME.
- ii. Realizar una sistematización de la experiencia de haber implementado la intervención en el marco de un CIS, y transmitir los aprendizajes obtenidos a quienes InnovaChile determine.

3.1.2.6. Prácticas prohibidas

- i. La participación es voluntaria y queda prohibido ejercer coerción de cualquier tipo en los beneficiarios.
- ii. Todos quienes cumplan con los criterios de elegibilidad deben tener las mismas probabilidades de participar, por lo que no está permitido discriminar aplicando criterios adicionales a la selección aleatoria (en caso que exista mayor demanda)
- iii. No podrán formar parte del equipo ejecutor de los proveedores de servicios sociales personas con inhabilidad para el trabajo con menores de edad, de acuerdo a las leyes vigentes.
- iv. El registro y seguimiento de los beneficiarios no debe exceder los parámetros necesarios para dar cuenta de la intervención y sus resultados, sin que éste pueda constituirse en un registro invasivo de la vida de éstos (as).

3.1.3. Métricas

En un CIS, el pagador final realiza pagos en función de los resultados obtenidos en los beneficiarios, por lo que cada uno de los resultados se encuentra asociado a una métrica definida de manera precisa e inequívoca.

3.1.3.1. Resultados y métricas

- i. Resultado 1: Disminución de la reincidencia delictual de la cohorte posterior al cumplimiento de la sanción.**
 - **Métrica 1:** Promedio de eventos de reincidencia por beneficiario en relación a la cohorte a los 12 y 24 meses posteriores al egreso de la sanción.
 - **Definición de la métrica:** Promedio del número de nuevos eventos de reincidencia por participante elegible en relación a la cohorte, a los 12 y 24 meses posteriores al egreso de la sanción, según los registros oficiales del Poder Judicial y SENAME.
 - **Condiciones de elegibilidad⁸:** El resultado se considera válido únicamente si se cumple con: 1) Que las nuevas sanciones se hayan aplicado dentro del periodo entre que se egresó de la sanción por la cual se está participando en la intervención y hasta 24 meses

⁸ Corresponden a condiciones que hacen válidos los resultados descritos. Si los resultados no cumplen con estas condiciones y por ende no son válidos, estos no serán considerados para el cálculo de los pagos.

posteriores al egreso de la misma sanción, 2) la reincidencia delictual cumple con la definición detallada en el punto 3.1.3.2.

- **Evidencia y verificación del resultado:** el Verificador Independiente comprobará:

Si el participante ha recibido una nueva sanción o condena tanto en el sistema penal adolescente como en el sistema penal de adultos, según los registros administrativos de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ) y SENAME.

ii. **Resultado 2: Acceso a empleo formal**

- **Métrica 2:** Acceso del beneficiario al empleo formal.
- **Definición de la métrica:** Evidencia de la celebración de un contrato de trabajo entre el beneficiario y su empleador.
- **Condiciones de elegibilidad:** El resultado se considera válido únicamente si se cumple con: 1) El empleo formal cumple con la definición contenida en el punto 3.1.3.2, 2) el acceso del beneficiario al empleo formal ocurre dentro de un plazo de máximo 9 meses posteriores al egreso de la sanción, 3) el beneficiario tiene 18 o más años cumplidos al momento de acceder al empleo formal.
- **Evidencia y verificación del resultado:** el Verificador Independiente comprobará:
 - La existencia de un contrato de trabajo entre el beneficiario y su empleador, el cual deberá ser entregado por el Intermediario oportunamente al Verificador Independiente para la validación de este resultado.
 - La existencia de cotizaciones de seguridad social en los organismos y entidades que corresponda (cotizaciones previsionales, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de seguro de cesantía).
 - Que el empleo del participante cumpla con la definición de empleo formal del apartado 3.1.3.2.

iii. **Resultado 3: Mantenimiento del empleo formal a los 4 y 7 meses de la inserción laboral.**

- **Métrica 3:** Mantención del empleo formal a los 4 y 7 meses desde la inserción laboral del beneficiario.
- **Definición de la métrica:** Evidencia de la mantención del vínculo laboral formal entre el beneficiario y su empleador a los 4 meses y luego a los 7 meses, a partir de la fecha de su inserción laboral (cumplimiento del resultado 2).
- **Condiciones de elegibilidad:** El resultado se considera válido únicamente si se cumple con: 1) El empleo formal cumple con la definición de empleo detallada en el punto 3.1.3.2, 2) el empleo formal se mantiene por un periodo de 4 meses consecutivos y luego 7 meses consecutivos a partir de la fecha de inserción laboral (cumplimiento del resultado 2).
- **Evidencia y verificación del resultado:** el Verificador Independiente comprobará:
 - La mantención del vínculo del trabajo del participante con su empleador, mediante la existencia de cotizaciones de seguridad social en los organismos y entidades que

corresponda (cotizaciones previsionales, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de seguro de cesantía).

- Que el empleo del participante cumpla con la definición de empleo formal del apartado 3.1.3.2.

iv. **Resultado 4: Inserción educacional**

- Métrica 4: Inserción educacional de los beneficiarios en el sistema educativo mediante la asistencia a una institución educativa reconocida por el MINEDUC y/o la aprobación de un grado adicional de educación.
- Definición de la métrica: Obtención del certificado que acredite que el estudiante fue promovido al grado siguiente (o en su defecto, que terminó la enseñanza media) y/o registro de asistencia que compruebe que tuvo asistencia a clases presenciales de un 85% o más en un establecimiento educativo reconocido por el MINEDUC durante al menos 16 semanas consecutivas, que corresponde a un poco menos de la mitad de un año escolar lectivo de 36 semanas⁹.
- Condiciones de elegibilidad: El resultado se considera válido únicamente si se cumple con: 1) La inserción educacional cumple con la definición detallada en el punto 3.1.3.2.
- Evidencia y verificación del resultado: el Verificador Independiente comprobará:
 - La existencia del certificado de aprobación del curso por el establecimiento educativo y/o MINEDUC, el cual deberá ser entregado por el Intermediario oportunamente al Verificador Independiente para la validación de este resultado.
 - El cumplimiento del logro de asistencia de cada beneficiario para el resultado, mediante el registro administrativo de “Asistencia regular al sistema educativo” con que cuenta SENAME, que es entregado por MINEDUC en virtud de un convenio de colaboración entre esas entidades.
 - Que el proceso de inserción educativa del participante cumpla con la definición del apartado 3.1.3.2.

3.1.3.2. Definiciones y criterios

- i. *Reincidencia delictual:* La reincidencia delictual se configurará cuando un Tribunal de Justicia imponga una nueva sanción o condena, por la comisión de delitos ocurridos posteriormente al egreso de la sanción por la cual se comenzó a participar en la intervención. Ésta definición incluye:
 - Sanciones o condenas aplicadas tanto en el sistema de justicia adolescente como en el sistema de justicia de adultos.

⁹ Esto considera que en la educación de adultos un año lectivo se compone de 36 semanas y en la educación regular puede llegar a ser de 40 semanas en los establecimientos sin Jornada Escolar Completa (JEC), según lo establecido en el artículo 36° de la Ley N°20.370 General de Educación, que por Decreto Supremo fija las normas mínimas sobre calendario escolar.

- No se consideran las sanciones o condenas pendientes (por delitos cometidos antes de la sanción por la cual se ingresó a la intervención) que deban ser cumplidas con posterioridad al egreso de la sanción por la cual se ingresó a la intervención.
- ii. *Inserción y mantención en un empleo laboral formal:* Por empleo formal, se entenderá aquel que cumple con las siguientes condiciones:
- Trabajo dependiente, esto es, un contrato regido por las normas del Código del Trabajo y con cotizaciones de seguridad al día.
 - Se comprende a los contratos con jornada completa o parcial (con un mínimo de 8 horas semanales).
 - Se excluye el trabajo informal, por cuenta propia a través de trabajos como vendedor ambulante u otro similar y el trabajo independiente, por el cual se emita boletas de honorarios o de servicios.
- iii. *Inserción educativa:* Inserción educacional de los beneficiarios en el sistema educativo chileno mediante:
- La asistencia a una institución educativa reconocida por el MINEDUC, demostrada por los registros administrativos de SENAME (vía MINEDUC) respecto a la asistencia a clases.
 - La aprobación de un grado adicional de educación, demostrado con un certificado educativo que acredite que el estudiante fue promovido de grado por parte del establecimiento (o bien que finalizó sus estudios de enseñanza media) o la realización y aprobación de exámenes libres en una institución educativa reconocida por el MINEDUC.

La asistencia escolar se considerará como un pago por adelantado de la aprobación de un grado adicional. El total del pago por resultados puede alcanzarse logrando la aprobación de un grado adicional de educación. En caso que esto no ocurriera, se pagará el monto relacionado con asistencia escolar, en caso de cumplir dicho resultado.

3.1.4. **Criterios adicionales: Proceso de verificación de los resultados contractuales**

Será responsabilidad del Verificador Independiente comprobar la consecución de los resultados asociados a todas las métricas, dentro de los plazos acordados en el contrato, lo que dará origen a los pagos correspondientes.

El Intermediario deberá disponer de todos los insumos e información y antecedentes necesarios para que el Verificador Independiente logre llevar a cabo el proceso de comprobación, los cuales se detallan a continuación:

i. ***Verificación de los resultados reincidencia (Métrica 1)***

Para la verificación de los resultados de reincidencia delictual, se debe considerar que los datos de las condenas de los jóvenes se pueden encontrar tanto en el sistema penal adolescente como en el sistema penal de adultos.

Para las sanciones registradas en el marco del sistema penal adolescentes, SENAME cuenta con un registro propio de la reincidencia a los 12 y 24 meses, a través de SENAINFO, por lo que se deberá firmar convenios y acuerdos de confidencialidad para acceder a la información, por parte del Intermediario y/o Verificador Independiente. En este punto considerar:

- **Tiempo de acceso a los datos luego de la medición de reincidencia a los 12 y 24 meses en el sistema juvenil:** Se debe considerar que el registro actualizado con los nuevos eventos de reincidencia a los 12 y 24 meses, requiere de procesamiento para asociar los nuevos ingresos a sanciones a los egresados, lo que puede presentar un desfase con la sentencia. Por ello, estos datos podrán ser puestos a disposición de InnovaChile a los 14 y 26 meses del egreso, respectivamente.
- **Una vez que InnovaChile tenga acceso a los datos entregados por SENAME,** debe hacer llegar los datos al Intermediario y/o Verificador Independiente, a fin de que éste realice la verificación de los resultados de reincidencia delictual, siempre que se haya celebrado el respectivo convenio y acuerdos de confidencialidad.

Para las sanciones registradas en el marco del sistema penal de adultos, se cuenta con el registro administrativo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial (CAPJ), por lo que se considerará la firma de los convenios y acuerdos de confidencialidad pertinentes para acceder a la información, por parte del Intermediario y/o Verificador Independiente. En este punto considerar:

- **Tiempo de acceso a los datos luego de la medición de reincidencia a los 12 y 24 meses en el sistema de adultos:** Se debe considerar que el registro actualizado con los nuevos eventos de reincidencia a los 12 y 24 meses, requiere de al menos 6 meses para actualizarse. Es decir, el momento de medición ocurre a los 18 y 30 meses, respectivamente, desde el egreso de la sanción. Junto con esto, debe considerarse el periodo de tiempo necesario para acceder a los datos una vez que éstos estén disponibles.
- **Una vez que InnovaChile tenga acceso a los datos,** debe hacer llegar los datos al Intermediario y/o Verificador Independiente para que éste realice la verificación de los resultados de reincidencia delictual, siempre que se haya celebrado el respectivo convenio y acuerdos de confidencialidad.

ii. ***Verificación de los resultados de empleabilidad (Métrica 2 y 3)***

Para la verificación de los resultados de inserción y mantenimiento laboral, se utilizarán los datos administrativos de cotizaciones de seguridad social de los organismos y entidades que correspondan (cotizaciones previsionales, de salud, de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, de seguro de cesantía).

Para lo anterior, se considerará la firma de los convenios y acuerdos de confidencialidad pertinentes para el traspaso de información mensual, a partir del primer mes de inserción

laboral posible de los beneficiarios y que, a su vez, ésta pueda ser entregada al Intermediario y/o al Verificador Independiente también de manera mensual. En este punto considerar:

- **Tiempo de acceso mensual a los datos:** Para eso es necesario considerar el tiempo que toma la actualización de los datos, para determinar el desfase mes a mes para tener los datos mensuales.
- **Una vez que InnovaChile tenga acceso a los datos mensuales,** debe hacer llegar los datos al Intermediario y/o Verificador Independiente para que éste realice la verificación de los resultados de empleabilidad.

iii. **Verificación de los resultados de nivelación educativa (Métrica 4)**

La evidencia requerida para verificar este resultado es el certificado educativo que acredite que el estudiante fue promovido de curso, certificado que deberá ser emitido ya sea por el establecimiento educativo o por el MINEDUC. Será responsabilidad del Intermediario recopilar esta información para el proceso de verificación del Verificador Independiente.

Por otro lado, la asistencia mensual será verificada en base a los registros administrativos de SENAME (vía MINEDUC). Para lo anterior, se considerará la firma de los convenios y acuerdos de confidencialidad pertinentes para el traspaso de información mensual a partir del primer mes de asistencia educativa posible de los beneficiarios y que, a su vez, ésta pueda ser entregada al intermediario y/o al verificador independiente también de manera mensual. En este punto considerar:

- **Tiempo de acceso mensual a los datos de asistencia:** Para eso es necesario considerar el tiempo que toma la actualización de los datos de forma de saber cuál será el desfase mes a mes para tener los datos mensuales. Se debe considerar al menos dos semanas en el desfase mensual de la información.
- **Una vez que InnovaChile tenga acceso a los datos mensuales de la asistencia,** debe hacer llegar los datos al Intermediario y/o Verificador Independiente y que éste realice la verificación de los resultados de escolaridad.

3.1.5. **Frecuencia y plazos de pagos**

Se debe considerar que para el caso de los resultados que no son de acceso directo de InnovaChile (algunos componentes de los resultados educativos y laborales), se definirá con cuanta frecuencia y tiempo máximo el Intermediario hará entrega a InnovaChile de la información recopilada, para que, a su vez, esta información sea derivada al Verificador Independiente.

3.1.6. Esquema de pagos

A continuación, se presenta una tabla resumen de la distribución y ponderaciones del presupuesto disponible a pagar por los resultados:

Tabla 1: Distribución de pagos disponibles (MM)

	Resultado	Peso total	Peso dentro del resultado	Total
Reincidencia delictual (60%)	Resultado 1a: Disminución de la reincidencia delictual a los 12 meses	60%	30%	\$274MM
	Resultado 1b: Disminución de la reincidencia delictual a los 24 meses		30%	\$274MM
Reinserción Social (40%)	Resultado 2: Acceso a empleo formal	25%	5%	\$45.7MM
	Resultado 3a: Mantenimiento en el empleo por 4 meses		12.5%	\$114.2MM
	Resultado 3b: Mantenimiento en el empleo por 7 meses		7.5%	\$68.6MM
	Resultado 4a: Aprobación de un grado adicional de educación.	15%	9%	\$82.2MM
	Resultado 4b: Logro de asistencia mensual		6%	\$54.8MM
	Total	100%	100%	\$913.5MM

Consideraciones:

- Los montos señalados en la última columna corresponden a montos en pesos chilenos.
- Los montos señalados en la última columna corresponden a montos máximos a reembolsar, contra rendición de gastos efectivos, previo logro de resultados. Lo anterior incluye la rentabilidad exigida al CIS.
- El pago por asistencia escolar es un pago dependiente del resultado de la aprobación de un grado adicional de educación. Es decir, el pago por asistencia corresponde a un pre pago por la aprobación de un grado adicional. Esto se definió de esta manera, como reconocimiento por la asistencia a clases, dado que asistir a un establecimiento escolar permite desarrollar el proceso de reinserción social del joven a la vez que le introduce a su vida cotidiana un sentido de responsabilidad y de desarrollo de una rutina diaria¹⁰.
- Por lo tanto, para términos del cálculo de pago, se integra el precio a pagar por el logro de asistencia escolar dentro del resultado de aprobación de un grado escolar adicional, de la siguiente manera:
Se paga el 40% del precio del resultado 4 al conseguir el resultado esperado de asistencia escolar mensual (\$54.8MM).

¹⁰ Cabe señalar que si bien la asistencia escolar es un pre pago por la aprobación de un grado adicional, el no cumplimiento de este último resultado no anula el resultado obtenido por asistencia escolar, pudiendo obtenerse el prepago de igual manera.

Se paga el 60% restante cuando la persona logra un grado adicional de educación (\$82.2MM).

- En caso de que la asistencia mensual no aplique o no se cumpla, se paga el 100% del monto disponible solamente en función del cumplimiento del resultado 4a (\$137MM).
- De esta forma, para todo participante por el que se pague por el resultado 4 completo, este pago se verá reducido por la cantidad que ya se haya desembolsado en función de su asistencia escolar.

a) Modelo de pago por resultados:

i. Modelo de pago según línea de base histórica (Resultado 1)

Cuando se hubiere acreditado por parte del Verificador Independiente el cumplimiento de los resultados previstos, InnovaChile pagará al Intermediario de forma proporcional, en base a una función lineal que considera un umbral mínimo sobre el cual se comienzan a realizar pagos y un tope máximo donde se desembolsa el 100% de los pagos, según el siguiente esquema:

Resultado	Tipo de resultado	Umbral mínimo	Meta (tope máximo)
Resultado N° 1a: Número promedio de eventos de reincidencia por persona en relación a la cohorte a los 12 meses del egreso de la sanción.	BÁSICO	0,309 ¹¹	Reducción del 12%
Resultado N° 1b: Número promedio de eventos de reincidencia por persona en relación a la cohorte a los 24 meses del egreso de la sanción.	BÁSICO	0,846 ¹²	Reducción del 10%

ii. Modelo de pago tarifario (Resultado 2, 3 y 4):

Cuando se hubiere acreditado por parte del Verificador Independiente el cumplimiento de los resultados previstos, InnovaChile pagará al Intermediario los siguientes montos por participante, en el caso de los resultados de empleabilidad y nivelación educativa:

¹¹ Datos referenciales para la cohorte de 2013.

¹² Datos referenciales para la cohorte de 2013.

Resultado	Por participante	Tipo de resultado	Meta (tope máximo)
Resultado N° 2: Acceso del usuario a empleo formal.	\$507.500	BÁSICOS	90 accesos
Resultado 3a: Mantención de empleo formal por un periodo de 4 meses desde la sanción.	\$2.537.500	BÁSICOS	45 personas
Resultado 3b: Mantención de empleo formal por un periodo de 7 meses desde la sanción.	\$1.522.500	BÁSICOS	45 personas
Resultado 4a: Aprobación y obtención de un grado de educación adicional.	\$1.370.250	BÁSICOS	60 personas
Resultado 4b: Asistencia a un establecimiento educativo de un mínimo de 85% mensual durante 4 meses.	\$913.500	BÁSICOS	60 personas

Consideraciones:

- Cada resultado se puede pagar una sola vez por beneficiario, con excepción del resultado de acceso al empleo formal, pudiendo pagarse como máximo dos veces por participante (90 accesos), siempre y cuando no se haya alcanzado con anterioridad la

meta máxima en donde se desembolsa el 100% de los pagos asociado a la métrica de acceso laboral.

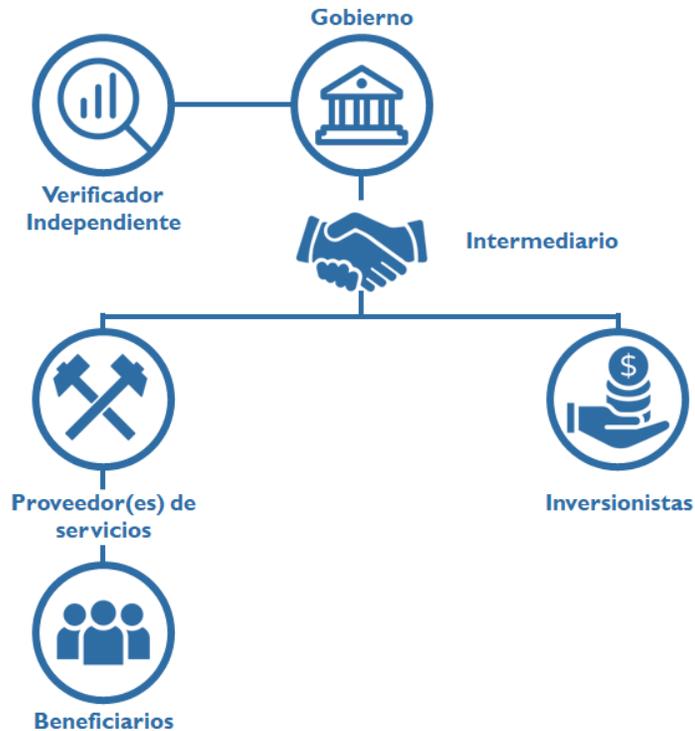
- Si se alcanzara una o más de las metas (topes máximos establecidos) en donde se desembolsan todos los pagos correspondientes al resultado, el Intermediario deberá seguir ofreciendo a todos los beneficiarios del programa la totalidad de los servicios requeridos hasta finalizar el periodo de intervención.
- Para el pago de las métricas laborales se considerará la posibilidad de que cada participante realice un único cambio de empleador durante el proceso, el cual tiene como condición realizarse durante el mismo plazo establecido para insertarse la primera vez, es decir, 9 meses desde el egreso de la sanción, pero para el pago de los resultados por 4 y 7 meses, se debe tener la continuidad con el mismo empleador, no acumulándose los meses anteriores con otro empleador y manteniéndose el pago único por participante para cada resultado de mantenimiento a los 4 y 7 meses.
- Para el pago de las métricas educativas, se considerarán elegibles todos los resultados que sean obtenidos con un tope máximo de 18 meses desde que el participante egresa de la sanción, siempre y cuando no se haya alcanzado con anterioridad la meta máxima en donde se desembolsan el 100% de los pagos asociados a las métricas educativas.

4. Resultados esperados del instrumento

- a. Disminución de los eventos de reincidencia delictual de la cohorte de beneficiarios atendidos, posterior al cumplimiento de la sanción.
- b. Acceso a empleo formal por parte de los beneficiarios.
- c. Mantenimiento del empleo formal a los 4 y 7 meses desde el acceso al empleo formal por parte de los beneficiarios.
- d. Inserción en el sistema educativo, mediante la asistencia a una institución educativa reconocida por el MINEDUC y/o la aprobación de un grado adicional de educación por parte de los beneficiarios.

5. Participantes del proyecto

Los participantes del proyecto son los siguientes:



- a) **GOBIERNO:** En este CIS InnovaChile será el pagador de resultados, y a su vez, existirá una comisión de seguimiento, compuesto por actores que InnovaChile estime conveniente, junto con SENAME, con el principal objetivo de velar por el cumplimiento de los acuerdos pactados entre InnovaChile y el Intermediario (las funciones de esta comisión se presentan en más detalle en la sección 11.2).
- b) **INTERMEDIARIO**¹³: Corresponde a quien postula al subsidio para el financiamiento del CIS. En el caso que éste sea aprobado, deberá firmar un convenio de subsidio con el Comité InnovaChile y será el responsable de la ejecución del proyecto. Las principales funciones que debe ejecutar el intermediario son:
- Levantar el capital de inversionistas.
 - Diseñar la intervención de acuerdo a los lineamientos establecidos en este documento.
 - Seleccionar a proveedores de servicios capacitados, y coordinar con ellos la correcta implementación de la intervención.
 - Gestionar la firma de contratos de todas las partes involucradas en la implementación, y supervisar el cumplimiento de los mismos.

¹³ Para la ejecución del presente CIS, se exigirá solamente un intermediario

- e. Mediar las relaciones entre el Gobierno, Inversores y Proveedores de Servicios.
 - f. En caso de ser necesario, diseñar e implementar un modelo de gobernanza de los CIS que incluya una figura legal que regule la relación entre las partes y que permita una administración efectiva de éstos. Ejemplo: *Special Purpose Vehicle*¹⁴.
 - g. Implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de ejecución de la intervención (gestión de rendimiento).
 - h. Proveer la información necesaria al Verificador Independiente, para que éste pueda evaluar verificar los resultados obtenidos.
- c) INVERSIONISTA(S):** Es una o más entidades que financian la ejecución de la intervención, a través de aportes pecuniarios (en dinero). Para esto se relacionan directamente con el Intermediario. Podrá ser el mismo intermediario.
- d) PROVEEDOR(ES) DE SERVICIOS:** Es una o más entidades que poseen las capacidades técnicas necesarias para la ejecución de actividades que se consideran críticas para lograr el buen resultado de la intervención. Para lo anterior, se relacionan directamente con el Intermediario. Podrá ser el mismo intermediario.
- e) BENEFICIARIOS ATENDIDOS:** corresponde al grupo objetivo de jóvenes cumpliendo sanciones al alero de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, que serán atendidos por el presente CIS, y cuya participación le da pertinencia a la intervención propuesta en el proyecto.

6. Plazos

El proyecto deberá considerar en su formulación las siguientes etapas y plazos, las cuales son obligatorias:

- a) Etapa 1, Articulación del CIS:** Se deberá ajustar el modelo de intervención propuesto y articular las fases sucesivas de desarrollo con el resto de los actores del ámbito público y privado, que participarán de la intervención. En esta etapa se debe verificar que la iniciativa se desarrollará con la participación efectiva de los distintos actores que se presentan en el proyecto, así como fortalecer la estrategia y modelo de intervención que se ejecutará para alcanzar los resultados esperados.

Los principales productos de esta etapa son: Definición final de organizaciones y actores participantes del CIS, levantamiento de la inversión, firma de contratos, y ajustar la definición de la intervención.

La duración de esta etapa es de hasta 4 meses.

Al término de la Etapa 1, InnovaChile evaluará la continuidad del proyecto a la Etapa 2, de acuerdo a lo señalado en el punto 11.

- b) Etapa 2, Ejecución de la intervención:** Luego de haber concluido la etapa de articulación, esta etapa tiene por finalidad ejecutar el modelo de intervención de acuerdo a la

¹⁴ Corresponde a una entidad CIS que sirve para facilitar la articulación de las múltiples partes del contrato de manera eficiente, dado que en esta entidad residen las estructuras de gobernanza que permiten a las partes del CIS colaborar mutuamente.

metodología establecida y a las diferentes actividades que conforman el plan de trabajo diseñado. Junto a lo anterior, se debe realizar un monitoreo de la ejecución de actividades y resultados inmediatos, para así transitar al logro de los resultados finales esperados.

Los principales productos de esta etapa son: la realización de la intervención con sus distintos componentes, distribuidos en las fases de movilización, intervención durante la sanción e intervención post sanción.

La duración de esta etapa es de hasta 18 meses, y sólo se puede iniciar luego de la evaluación de continuidad realizada por InnovaChile.

- c) Verificación:** Durante esta última etapa, el Verificador Independiente, que es financiado por el Gobierno, realiza la evaluación de los resultados del programa en función de las métricas establecidas en el punto 3.1.3.

Esta etapa puede desempeñarse de manera paralela a la ejecución de la intervención.

7. El apoyo

7.1 Subsidio InnovaChile

InnovaChile financiará los gastos efectivos de ejecución del proyecto, con un tope de hasta CLP\$870.000.000 (monto que excluye la tasa de retorno a la inversión o premio).

En caso que InnovaChile, luego de la evaluación de los informes presentados, tenga certeza acerca de la obtención de los resultados esperados, se reembolsará, previa rendición, los gastos incurridos para la ejecución de las actividades del proyecto más un premio o pago por gestión. El premio o pago por gestión equivale al 5% del monto total aprobado por InnovaChile, en relación a la rendición de gastos para la ejecución del proyecto.

La verificación de procesos y resultados será realizada por un Verificador Independiente, el que será contratado por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. El Verificador Independiente se relacionará con InnovaChile y el Intermediario y tendrá la facultad de solicitar información sobre la intervención al Intermediario y a los Proveedores de Servicios Sociales. Participará, además, en el Comité de Seguimiento.

La medición de cada resultado esperado se detalla en el siguiente punto.

7.2 Resultados y métricas

A continuación, se muestra un resumen de los resultados y métricas del CIS que se encuentran asociadas a pago. Estas se exponen en mayor detalle en el punto 3.1.3.

7.2.1 Resultado 1:

Disminución de los eventos de reincidencia delictual de la cohorte posterior al cumplimiento de la sanción, donde la métrica corresponde al promedio de eventos de reincidencia a nivel de la cohorte a los 12 y 24 meses posteriores al egreso de la sanción.

7.2.2 Resultado 2:

Acceso a empleo formal, donde la métrica corresponde al acceso del participante elegible al empleo formal.

7.2.3 Resultado 3:

Mantenimiento del empleo formal a los 4 y 7 meses desde la inserción al empleo formal, donde la métrica corresponde a la mantención de empleo formal por un periodo de 4 y 7 meses desde la inserción al empleo formal.

7.2.4 Resultado 4:

Inserción educacional, donde la métrica corresponde a la inserción educacional de los beneficiarios en el sistema educativo mediante la asistencia a una institución educativa reconocida por el MINEDUC y/o la aprobación de un grado adicional de educación.

8. Contenido del proyecto

Están habilitados para participar como Intermediario personas jurídicas chilenas, que presenten propuestas fundamentadas en los elementos del diseño del CIS, especificados en el punto 3, y que contengan la información que se especifica a continuación. El detalle de cómo y qué se evaluará se encuentra en el punto 10.

a) Problema:

- Identificación y antecedentes del problema a resolver
- Antecedentes adicionales a la información levantada en fases de pre y factibilidad del presente Contrato de Impacto Social

b) Antecedentes sobre los participantes:

- **Intermediario:**
 - Descripción de la experiencia y capacidades técnicas como persona jurídica para coordinar y gestionar la ejecución del proyecto.
 - Descripción de las capacidades técnicas y experiencia relevante de todos los profesionales que conforman el equipo de trabajo del intermediario en el ámbito del presente CIS, que permita demostrar habilidades en el proceso de gestión e implementación del modelo operacional para la ejecución del CIS.
 - Descripción respecto de los roles y funciones establecidas para cada profesional en el marco de la ejecución del plan de trabajo.
- **Proveedores:**
 - Detallar las capacidades técnicas y experiencia de todas las organizaciones que ejecutarán las actividades contempladas en el plan de trabajo, como así también de los equipos de trabajo dedicados a la ejecución de la intervención.
 - Señalar la función o rol particular que cumplirá cada proveedor en el contexto del modelo de intervención.
 - Adjuntar un Plan de Selección de Proveedores de Servicios, el cual debe detallar cómo el Intermediario seleccionará al resto de proveedores de servicios.
- **Inversionistas:**
 - Descripción de la experiencia y capacidad financiera de las potenciales entidades que realizarán la inversión de recursos (a través de aportes pecuniarios) para la ejecución del modelo de intervención.
 - Adjuntar cartas de compromiso de los inversionistas. La suma de los montos comprometidos no puede ser inferior al 40% del total del costo del CIS.
 - Adjuntar un Plan de Financiamiento, el cual debe explicar la forma en que el Intermediario conseguirá los fondos restantes (60%).

c) Modelo de Intervención / Solución:

- **Diseño de intervención:** En función de los lineamientos detallados en el presente documento, se deberá describir el diseño de la intervención a realizar, justificando los antecedentes y decisiones metodológicas propuestas en base a la evidencia disponible y resguardando que la propuesta complementa los lineamientos establecidos, pero que no sean contradictorios con aquellos. El diseño propuesto debe desarrollarse en un Plan de Intervención, el que debe contener lo siguiente:
 - a. Ubicación y duración del proyecto: Se deberá especificar la localización del proyecto (a nivel de regiones y comunas) y la duración de este (detalle de los tiempos, etapas, fases, hitos, etc.).
 - b. Mecanismos para conformar la población beneficiaria. Se deberá especificar cómo se realizará el reclutamiento, la evaluación y qué criterios de selección se utilizarán. Sumado a lo anterior, posibles criterios de egreso, reemplazo, reingreso y otro atingente.
 - c. Especificar Teoría de cambio de la intervención.
 - d. Descripción detallada de la estrategia de intervención junto a los protocolos de acción (emergencia, derivación, fallecimiento, etc.), equipo que ejecutará la intervención y organigrama. Esta descripción debe incluir los mecanismos e instancias de coordinación, seguimiento y control entre los diferentes actores que participará en la intervención.
 - e. Plan de trabajo y carta Gantt que dé cuenta de las diferentes actividades que conforman la intervención con sus respectivos indicadores asociados que den cuenta de avances y resultados intermedios, que permitan realizar el seguimiento de las actividades comprometidas y permitan levantar información relevante para la toma de decisiones (Plan de seguimiento y monitoreo).
 - f. Respecto de la evidencia de respaldo, debe señalar los programas que sustentan la intervención propuesta, dando cuenta, especialmente, de su población objetivo. Además, debe desarrollar la evidencia de logro de tales programas, mencionando, como mínimo, sus métricas y resultados obtenidos, la metodología de evaluación utilizada y las fuentes de información.
 - g. Identificación del valor que agrega la propuesta de modelo de intervención, por sobre otras alternativas metodológicas y de plan de trabajo
 - h. Identificación de los posibles riesgos y/o barreras que pudiese enfrentar la ejecución del modelo de intervención propuesto y medidas de mitigación
 - i. Sistemas de información (fuentes, bases de datos, sistemas de gestión, etc.) a utilizar para: 1) Identificar y monitorear a la población beneficiaria antes y durante la intervención y 2) Realizar seguimiento a los servicios del proyecto a los que accederán los beneficiarios. Se deberá señalar qué sistemas son de acceso público y cuáles desarrollará el Proponente. Tal identificación debe ser específica: cuál es la fuente de información, quién la administra, qué protocolo o proceso se seguirá para acceder a esta información y cómo validarla, etc.
 - j. Protocolos éticos para resguardar los derechos de los beneficiarios.

- **Presupuesto detallado del proyecto:** deberá elaborarse de acuerdo a las indicaciones y restricciones establecidas en las bases que se dispondrán en el llamado respectivo.
- **Gobernanza:** Especificar los mecanismos a utilizar para mantener la gobernanza del CIS, que puede incluir o no la creación de un *Special Purpose Vehicle (SPV)*¹⁵ o consorcio entre los actores involucrados del CIS.

La propuesta presentada por el intermediario debe tener en consideración lo definido anteriormente en el punto 3 de Antecedentes y sus Anexos.

9. Evaluación

9.1 Aspectos Generales

A continuación, se señalan los criterios definidos por la Mesa Técnica con los que se evaluarán las propuestas:

a. Criterios de evaluación

Los proyectos serán evaluados con notas de 1 a 5. Los criterios y ponderadores de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Detalle	Ponderación
Capacidades (Intermediario)	Persona Jurídica	Se evaluará la experiencia y capacidades técnicas idóneas de la persona jurídica que cumple el rol de intermediario para coordinar y gestionar la ejecución de proyecto. Se evaluará la experiencia de la misma en el desarrollo de programas sociales, en particular aquellos orientados a la reducción de la reincidencia juvenil	10%
	Equipo	Se evaluará la experiencia y capacidades técnicas idóneas de los integrantes del equipo de trabajo de la persona jurídica (intermediario), para alcanzar los objetivos de la intervención	10%

¹⁵ Corresponde a una entidad CIS que sirve para facilitar la articulación de las múltiples partes del contrato de manera eficiente, dado que en esta entidad residen las estructuras de gobernanza que permiten a las partes del CIS colaborar mutuamente.

Capacidades Proveedores	Proveedor	Se evaluará la experiencia y capacidades técnicas idóneas de los proveedores para realizar las actividades requeridas para alcanzar los objetivos de la intervención. Se evaluará su experiencia en el desarrollo de programas sociales, en particular aquellos orientados a la reducción de la reincidencia juvenil	10%
	Equipo	Se evaluará la experiencia y capacidades técnicas idóneas para alcanzar los objetivos de la intervención, de los integrantes del equipo de trabajo que destinará el proveedor para la prestación del servicio.	10%
Inversionistas	Compromisos	Se evaluará el porcentaje total comprometido por los inversionistas al momento de la postulación, respecto del total requerido para la correcta ejecución del CIS, así como el Plan de Financiamiento para la consecución del porcentaje restante.	30%
Propuesta del modelo de intervención	Características Técnicas de la Propuesta	Se evaluará el diseño y justificación del plan de trabajo propuesto. Para evaluar esto, se tendrá en consideración el uso del resumen ejecutivo del estudio de factibilidad pertinente, el que contiene las brechas identificadas y recomendaciones para la implementación del CIS, lo que puede ajustarse y/o actualizarse fundadamente.	10%
	Plan de trabajo, Carta Gantt y Gobernanza	Se evaluará el plan de trabajo propuesto para el desarrollo del proyecto y las actividades contenidas en la Carta Gantt, y la coherencia de éstos con los objetivos y resultados esperados. Además, en este punto también	5%

		se evaluará la Gobernanza que se proponga para el CIS.	
	Plan de seguimiento y monitoreo	Se evaluará el plan de seguimiento y monitoreo de la implementación del CIS y su coherencia con los resultados esperados	5%
	Modelo de riesgo / mitigación	Se evaluará que la propuesta logre identificar los principales riesgos y/o barreras (regulatorias, de acceso y uso de información, ecosistema, etc.) para alcanzar los resultados esperados y las posibles estrategias de mitigación asociadas	5%
	Presupuesto	Se evaluará que el presupuesto sea coherente con los objetivos, plan de trabajo, cobertura prevista y los resultados esperados.	5%
Total			100%

Para que un proyecto sea presentado a la instancia de decisión con “recomendación de aprobación”, deberá alcanzar un puntaje mínimo de 3,00 en cada uno de los criterios de evaluación.

Como resultado de la evaluación, se elaborará un ranking preliminar, el cual será presentado al Subcomité, el que determinará el ranking definitivo y decidirá sobre la aprobación y rechazo de los proyectos.

En la etapa de decisión, se podrán incorporar condiciones de adjudicación y/o de formalización a los proyectos aprobados, pudiendo establecerse las modificaciones técnicas y/o presupuestarias que se consideren pertinentes, sin que éstas alteren la naturaleza y el objetivo general de los proyectos.

10. Seguimiento técnico y evaluación de continuidad

InnovaChile establecerá un calendario de informes y desembolsos, en el que se definirá la fecha de entrega de un informe inicial, informes de avance y un informe final.

10.1 Informes

10.1.1. Informe inicial

InnovaChile evaluará y determinará, al final de la Etapa 1 de “Articulación del CIS”, la continuidad del proyecto a la Etapa 2 de “Ejecución de la intervención”. Para estos efectos, deberá entregarse un informe inicial dentro del plazo de 1 mes desde terminada la Etapa 1, en el cual el Intermediario deberá acompañar:

- a) Resultados obtenidos en la etapa 1 de Articulación del CIS; identificación de los beneficiarios a atender en la etapa 2, verificación de compromisos formales de participación por parte de los beneficiarios atendidos en el programa, actividades de reclutamiento, difusión, entre otras actividades relevantes.
- b) La propuesta detallada de intervención a implementarse en la etapa 2.
- c) Identificación de los inversionistas del proyecto que financiarán el 100% de la ejecución, acompañando la respectiva carta de compromiso que especifique el monto de los aportes a realizar.

Durante la ejecución del proyecto, InnovaChile, previa solicitud del Intermediario, podrá aprobar la incorporación, sustitución o retiro de inversionistas, casos en los cuales se deberá presentar un programa de actividades para las cuales se destinarán los aportes.

Durante la revisión del informe inicial del proyecto, se verificará la obtención de los resultados comprometidos para la etapa. Para estos efectos, el intermediario deberá presentar en dicho informe aquellos antecedentes que permitan verificar el cumplimiento íntegro de los resultados propuestos.

InnovaChile evaluará la información presentada y podrá solicitar antecedentes adicionales y la modificación o complementación de la misma. El Subcomité respectivo resolverá sobre la aprobación o rechazo de la continuidad del proyecto para la Etapa 2, pudiendo establecer condiciones técnicas y/o presupuestarias, siempre que éstas no alteren el objetivo general ni la naturaleza del proyecto.

Si el informe inicial no es aprobado, se pondrá término anticipado al proyecto.

10.1.2. Informes de avance e informe final

Estos informes contienen un componente técnico, en que se reporta sobre los avances, las actividades ejecutadas y los resultados obtenidos con sus medios de verificación y un componente financiero, en el cual se rinden los gastos realizados en función del desarrollo de la intervención.

Los informes deberán entregarse de acuerdo los formatos definidos por InnovaChile. Para efectos de esta rendición, se deberá reportar a través del sistema de gestión de proyectos de Corfo (SGP), o el sistema que lo reemplace.

El informe final se entregará al Comité dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes al término del plazo de ejecución, o de la prórroga de éste, según corresponda, y deberá contener el reporte de todas las actividades y resultados, programados y realizados, descripción del impacto que se espera obtener, además de la rendición de cuentas (gastos). InnovaChile podrá establecer otros informes y mecanismos para el seguimiento técnico.

Como complemento, el Intermediario deberá suministrar a InnovaChile los insumos que este estime conveniente. Más detalle, ver el punto 10.2.

10.1.3. Normas comunes

Para la evaluación de los informes antes señalados, InnovaChile podrá solicitar a los Intermediarios que realicen una o más presentaciones sobre los resultados de su proyecto. Los lugares, medios, fechas y horas de dichas presentaciones serán oportunamente informados por InnovaChile, con una anticipación no inferior a 7 días hábiles anteriores a la fecha de su realización. Asimismo, en dicha oportunidad, se indicarán los requisitos, contenidos y formato de la presentación. En caso que el intermediario no realice su presentación, o la misma no cumpla con las indicaciones comunicadas, se podrá dar término anticipado al proyecto.

10.2 Comité de Seguimiento¹⁶

El comité estará compuesto por quien InnovaChile estime conveniente, incluyendo a SENAME. El principal objetivo del comité es velar por el cumplimiento de los acuerdos pactados entre InnovaChile y el Intermediario. Específicamente:

- a. Asegurar el cumplimiento y de los compromisos y responsabilidades de las partes en el convenio.
- b. Conocer los avances del Contrato en términos de cumplimiento del número de beneficiarios y metas, entre otros hitos relevantes.
- c. Validación del plan de intervención.
- d. Aprobación de modificaciones al plan intervención y cualquier otro punto relevante que pudiese comprometer el éxito del Contrato de Impacto Social.
- e. Resolución de problemáticas que el Intermediario encuentre y sean potencialmente solucionables por parte del Comité.

De forma conjunta, el Comité estará facultado para pedir información al intermediario en las distintas fases del proyecto, más específicamente:

- a. Listado de beneficiarios con Nombre, RUT y tipo de pena que estaba cumpliendo, por cada cohorte del proyecto. Esta información deberá entregarse al inicio de cada intervención.
- b. Listado de personas excluidas del proyecto y su motivo de exclusión. Esta información deberá ser entregada por cada cohorte.
- c. Listado cada dos meses de beneficiarios que desertaron, junto con el motivo y fecha de deserción.
- d. Estado de cumplimiento de las métricas cada 3 meses. Se deberá entregar un reporte, detallando el por qué se están cumpliendo. En caso de no estar

¹⁶ La existencia y participación de este comité no es vinculante. Provee de insumos al Subcomité Innova

cumpléndose estas, detallar plan de contingencia sobre cómo solucionar la problemática.

En caso de incumplir con alguno de los requerimientos anteriores, el comité estará facultado para sugerir el fin del convenio entre InnovaChile y el Intermediario, no existiendo pago alguno por resultados.

La frecuencia en la cual se reunirá el comité será de forma mensual, aunque se podrán solicitar reuniones extraordinarias en caso que el Comité lo considere necesario.

11. Referencias

- Fueltealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los/as adolescentes infractores/as de ley penal*. Santiago.
- Fundación Paz Ciudadana. (2019). *Estudio de factibilidad y diseño de un contrato de impacto social en reincidencia delictiva juvenil*.
- ONUDD. (2013). *Guía de Introducción a la Prevención de la Reincidencia y la Reintegración Social de Delincuentes*. Naciones Unidas, Nueva York.
- Sename. (2015). *Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA: Estudio 2015*. Santiago.
- Tagle, C., & Contreras, I. (2018). Reinserción social y reincidencia. Comentarios al proyecto que crea el nuevo Servicio Nacional de Reinserción Social. (S. N. Menores, Ed.) *Señales*, 11(19).

12. ANEXOS: Criterios metodológicos para el diseño del CIS

ANEXO 1: Proceso de selección de la población objetivo

La definición de la población objetivo se realizó en dos etapas, en la primera se formuló la población potencial, y en la segunda, finalmente, se fijaron los criterios de focalización que delimitaron a la población objetivo.

a) Definición de la población potencial

Considerando que el objetivo del CIS es disminuir la reincidencia delictual de jóvenes, la población potencial –que refiere al grupo afectado por la problemática–, corresponde a todos los jóvenes que se encuentran cumpliendo una sanción en el Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente.

En el año 2017 un total de 9.795 adolescentes fueron atendidos por los programas que operan los distintos tipos de sanción, tanto en medio libre –donde se encuentran el PLA, PLE y SBC–, como aquellos privativos de libertad –contemplando a CRC y CSC–.

Aquellos que se encuentran cumpliendo medidas quedaron excluidos de la población objetivo dado que su calidad procesal es de imputados no condenados.

TIPO DE PROYECTO	SANCIÓN/MEDIDA	MODELO	RECUESTO	% RESPECTO AL TOTAL
MEDIO LIBRE	MEDIDA	MCA - Medida cautelar Ambulatoria	2.402	15,00%
	SALIDAS ALTERNATIVAS	PSA - Programa de Salidas Alternativas	1.704	10,64%
	SANCIÓN	PLA - Programa de Libertad Asistida	2.311	14,43%
		PLE - Programa de Libertad Asistida Especial	4.276	26,70%
		SBC - Servicios en Beneficio de la Comunidad y Reparación del Daño	1.452	9,07%
PRIVATIVA DE LIBERTAD	MEDIDA	CIP - Centro de Internación Provisoria	2.114	13,20%
	SANCIÓN	CRC - Centro de Régimen Cerrado	1.057	6,60%
		CSC - Centro de Régimen Semicerrado	699	4,36%
TOTAL			16.015	100,0%

Fuente: Sename (2018). *El destacado es propio.

b) Definición de la población objetivo

Para delimitar la población objetivo, SENAME estableció una serie de criterios preliminares de focalización:

- *Tipo de sanción:* Se priorizaron los tipos de sanción de Libertad Asistida (PLA), Libertad Asistida Especial (PLE), y Centros de Régimen Cerrado (CRC), debido a que tienen una

mayor prevalencia y que presentan una intensidad de la intervención que posibilita sostener el acompañamiento.

- *Tiempo pendiente para el cumplimiento de la sanción:* De acuerdo a la experiencia de SENAME, se requieren aproximadamente 3 meses de intervención durante la sanción para generar un vínculo entre el joven y el profesional, de manera de facilitar la continuidad de los jóvenes en la intervención luego de concluir la sanción. Es así que, para poder entregarles acompañamiento a los jóvenes por el tiempo necesario y hasta que concluyan su sanción, son elegibles para iniciar la intervención quienes tienen entre 3 y 4 meses pendientes para el cumplimiento de la sanción.
- *Sanciones pendientes:* Una vez que concluyen su sanción, algunos jóvenes tienen otras sanciones pendientes, y por ende, participan de otras intervenciones. Por lo mismo, quedan excluidos de la población objetivo quienes tienen condenas pendientes que tengan una duración superior a tres meses, para evitar así una sobre-intervención.
- *Zona:* Se seleccionaron ciertas regiones que cuentan con un número suficiente de potenciales beneficiarios, y donde a su vez no existe mucha dispersión entre los centros, para así facilitar la implementación. En la tabla a continuación se expone el número de egresados en las localidades seleccionadas (para el periodo 2018), según el tipo de sanción:

Región	Trimestre	N CRC	N PLA	N PLE	Total Trim.	Total Anual
Arica y Parinacota	I	1	3	16	20	61
	II	1	3	11	15	
	III	0	5	7	12	
	IV	2	2	10	14	
Antofagasta	I	5	16	36	57	239
	II	4	20	43	67	
	III	7	16	45	68	
	IV	2	17	28	47	
Coquimbo	I	3	12	22	37	162
	II	3	14	33	50	
	III	3	16	13	32	
	IV	3	22	18	43	
Valparaíso	I	9	22	47	78	363
	II	9	23	62	94	
	III	12	29	68	109	
	IV	8	24	50	82	
	I	3	14	22	39	

Metropolitana ¹⁷	II	7	13	31	51	171
	III	5	14	24	43	
	IV	4	12	22	38	
Biobío	I	4	40	25	69	262
	II	8	18	38	64	
	III	6	25	48	79	
	IV	1	28	21	50	

Una vez adjudicado el CIS al intermediario que llevará a cabo su implementación, se le facilitarán toda la información presentada en este documento respecto a la caracterización de la población objetivo y cualquier otra información actualizada respecto a lo aquí presentado, con la que se cuente de manera complementaria.

¹⁷ CRC: Santiago, Colina. PLA Y PLE: Puente Alto.

ANEXO 2: Consideraciones para la intervención

El proceso de definición de los lineamientos de la intervención consideró tanto lo propuesto por el informe de factibilidad de Paz Ciudadana como criterios técnicos provistos por SENAME.

a) Aspectos de la Intervención relevados por Paz Ciudadana¹⁸

La propuesta de Paz Ciudadana se sustenta en un diagnóstico de la problemática de la reincidencia juvenil que se enmarca teóricamente en la criminología del desarrollo y en la identificación de factores de riesgo y factores protectores. Los factores de riesgo identificados son aquellos del tipo individual, familiar, grupo de pares, escolares y comunitarios, y se establece que una mayor acumulación de factores de riesgo en el tiempo plantea una mayor probabilidad de conductas delictivas. Dado esto, la investigación criminológica ha concluido que es más importante generar programas que busquen intervenir en los factores de riesgo de los jóvenes.

Lo anterior fue refrendado en el estudio de factibilidad a partir de una revisión sistemática de evidencia. Aun cuando la evidencia respecto de programas CIS con jóvenes es aún exigua, aquella de programas con población objetivo similar, aunque no necesariamente CIS, muestra que los enfoques terapéuticos son los que manifiestan mejores resultados para reducir la reincidencia delictiva y cuando intervienen con la población de mayor riesgo de reincidencia. De esta manera, intervenciones que solo posean componentes para la provisión de servicios sociales no bastan para impactar positivamente en la reducción de los comportamientos delictivos en adolescentes. La oferta programática debe tener componentes específicos que aborden los factores de riesgo y protectores.

En función de la evidencia y un análisis comparativo con la oferta de programas vigentes en el sistema de justicia juvenil, Paz Ciudadana propuso los siguientes lineamientos para una potencial intervención en el marco de un CIS:

Tipo de intervención: realizar intervenciones o tratamiento terapéuticos y no exclusivamente orientados al control.

Los programas que realizan intervenciones basadas en estrategias terapéuticas, esto es, aquellas que buscan modificar el comportamiento facilitando el desarrollo personal del infractor, producen mejores efectos en la reducción de la reincidencia que aquellos basados en el control (como generación de disciplina, intimidación). Programas que utilizan consejerías terapéuticas (individuales, familiares, grupales, de pares, entre otras) y que promueven la generación de habilidades (conductuales, cognitivo-conductuales, entre otras) han mostrado mayor efectividad en la reducción de la reincidencia juvenil.

De esta manera, el programa a implementar debe procurar que se realicen intervenciones terapéuticas basadas en la evidencia (objeto de evaluaciones de alto rigor metodológico) y multisistémicas (que intervengan factores individuales, familiares y comunitarios). Así, el

¹⁸ Paz Ciudadana, 2019: Informes de Factibilidad (Informe 1, Informe 2 e Informe Final).

modelo de intervención debiera complementar intervenciones de carácter familiar y cognitivo conductuales (las primeras en general intervienen factores sistémicos del adolescente, y las segundas intervienen factores individuales del mismo).

Por otro lado, el modelo de intervención también debiera contemplar brindar –como complemento a la intervención terapéutica- soporte social en aquellos ámbitos vinculados al comportamiento infractor de los adolescentes atendidos, especialmente en aquellos ámbitos que la experiencia comparada ha mostrado vínculos más directos con la disminución de los factores de riesgo o la promoción de factores protectores. Así, debieran contemplar actividades de inserción laboral, pues la experiencia comparada ha señalado que estas son las que se correlacionan con disminuciones en la reincidencia delictiva, y debieran ser ejecutadas directamente por el programa, para asegurar el acceso del joven al componente y la calidad de este. Para el caso de adolescentes que no requieran inserción laboral, se podría derivar a una actividad de inserción social de otro tipo, no siendo necesario que esta oferta sea provista directamente por el programa. Por último, el programa también debiera proveer oferta para afrontar trastornos de comportamiento, dependencia de sustancias y otros problemas de salud mental.

Las características de los usuarios intervenidos: focalizar la intervención en usuarios con riesgo de reincidencia mediano o alto (según sus necesidades criminógenas y capacidad de respuesta).

La evidencia ha mostrado que las intervenciones de carácter terapéutico son eficaces con toda clase de infractores de mediano y alto riesgo de reincidencia, debiendo en todo caso ajustarse la intensidad de la intervención al nivel de riesgo del infractor. Además, los programas efectivos son aquellos que guardan relación con las necesidades criminógenas, es decir, aquellos que se relacionan o se vinculan a un factor de riesgo de reincidencia del joven, y aquellos que consideran la capacidad de respuesta de los jóvenes, es decir, que realizan intervenciones diferenciadas en atención a las motivaciones, nivel educacional y capacidades cognitivas de los adolescentes intervenidos.

La forma de implementación del programa: atender la cantidad y calidad de la intervención.

La evidencia señala que una adecuada implementación de la intervención ha mostrado mayor efectividad, siendo clave controlar la tasa de deserción de los usuarios (adherencia), la rotación de personal, la falta de capacitación del personal y la alta tasa de egresos no satisfactorios. De igual importancia, es la dosificación de la intervención (cantidad y duración de contactos) en función del riesgo de reincidencia del joven. Así, las intervenciones de alta duración, idóneas para los perfiles de más alto riesgo de reincidencia, son aquellas que suponen al menos 26 semanas de intervención, con 3 o más visitas al mes y sobre 100 horas de intervención.

Asimismo, el programa debiera monitorear i) la realización de evaluaciones que levanten información sobre factores de riesgo y protectores vinculados a la conducta infractora del adolescente, para conocer el nivel de riesgo de reincidencia de la población atendida, ii) el tipo y calidad de intervención que está recibiendo, iii) la cualificación y nivel de rotación de los

profesionales que las están brindando; y iv) la implementación en contextos que maximice la disponibilidad del joven con miras a facilitar su adherencia.

En función de los lineamientos mencionados y de la estimación de costos para un programa pertinente para un CIS, Paz Ciudadana estableció los siguientes componentes y características básicos para la intervención:

- 1) Intervenciones terapéuticas, basadas en la evidencia, orientadas a disminuir la reincidencia delictual, con énfasis en los problemas de consumo de drogas y salud mental de los jóvenes.
- 2) Actividades orientadas a la inserción laboral de los jóvenes.
- 3) Incentivos a la adherencia de los jóvenes que permitan mejorar las posibilidades de egreso exitoso del programa.

Este programa propuesto por Paz Ciudadana prioriza a los grupos objetivos de acuerdo con su nivel de reincidencia estimada en base a los estudios de reincidencia realizados por SENAME, el número de beneficiarios potenciales y la factibilidad de implementar un programa basado en la evidencia en el marco de la sanción impuesta que maximice la adherencia al programa. Para esto, se estableció el siguiente orden de preferencias de los grupos objetivo: PLA-PLE, CRC y CSC, donde se privilegia PLA y PLE por tener un número de potenciales beneficiarios importante que podría dar a lugar una evaluación del programa razonable en términos estadísticos, luego, se privilegia el CRC puesto que, si bien tienen un número de beneficiarios potenciales relativamente bajo, presenta alta tasa de reincidencia. Finalmente, a pesar de la alta reincidencia del CSC este grupo generan dudas al no encontrarse programas basados en la evidencia, implementados en contextos similares, así como a la baja tasa de egreso exitoso del programa.

Para PLA y PLE, el programa debería ser ejecutado principalmente durante la sanción y podría extenderse más allá de ésta siempre que no se exceda el tiempo máximo destinado para la intervención. Para CRC, el programa debería ser implementado como un programa transicional, es decir, debiera contar con intervenciones durante el cumplimiento de la condena más un seguimiento e intervención en post sanción. Por último, para CSC, se debiera plantear un programa que busque generar adherencia durante la sanción pero que sea ejecutado post sanción.

Luego, en cualquiera de las poblaciones objetivo, el programa debiera tener una duración total máxima de 12 meses. Este tiempo parece ser adecuado al considerar que los programas basados en la evidencia no superan en general los 12 meses y tienen un carácter intensivo durante un tiempo acotado de entre 3 a 6 meses.

En términos más específicos, se propone un programa consistente en talleres grupales de Terapia Cognitivo Conductual que toma como referencia el modelo CBT 2.0 desarrollado por el Crime Lab de la Universidad de Chicago junto con Ideas42, el cual se basa en los programas CBT implementados dentro del Centro de Detención Temporal Juvenil del condado de Cook en

Chicago y corresponde a talleres intensivos diarios con una duración de entre 4 a 5 semanas. El CBT 2.0 consiste en programa base de talleres y actividades grupales que buscan el desarrollo de 3 habilidades esenciales: 1) concepción de comunidad y empatía, 2) reconocimiento de los pensamientos automáticos y 3) desarrollo de nuevas respuestas a los pensamientos automáticos.

Adicionalmente al componente de Terapia Cognitivo Conductual (TCC), se sugiere la incorporación de componentes complementarios a los Talleres de TCC (recomendados, aunque no imprescindibles) (Ver Cuadro 1):

Cuadro 1. Componentes de programas para cada población objetivo

Población objetivo	Momento de ejecución del programa	Componentes
Jóvenes que ingresan a cumplir su sanción en libertad asistida (PLA y PLE)	Durante la sanción	1) Evaluación de riesgo 2) Terapia familiar 3) Acompañamiento 4) Apresto y colocación laboral 5) Incentivos a la adherencia
Jóvenes que cumplen condena en centros de reclusión cerrado (CRC)	Transición al egreso (intervención + post-sanción)	1) Evaluación de riesgo 2) Terapia familiar 3) Acompañamiento post sanción 4) Apresto y colocación laboral 5) Incentivos a la adherencia 6) Residencia temporal
Jóvenes que cumplen condena en centros de reclusión semi-cerrado CSC	Transición al egreso (intervención + post-sanción)	1) Evaluación de riesgo 2) Terapia familiar 3) Acompañamiento post sanción 4) Apresto y colocación laboral 5) Incentivos a la adherencia

b) Definiciones técnicas acordadas con SENAME

A partir de las recomendaciones técnicas del Informe de Paz Ciudadana, se contempló mantener y agregar los siguientes aspectos técnicos al diseño:

Se mantiene:

- Los componentes básicos propuestos para el programa se recogen como:
 - Terapia Cognitivo Conductual y Terapia Familiar como “Componente de intervención terapéutica” (Terapia).
 - Apresto y Colocación laboral como “Componente para la empleabilidad e inserción laboral” (Desarrollo formativo-laboral).
 - Acompañamiento y Acompañamiento post sanción como “Componente para acompañamiento y seguimiento”.
 - Incentivos a la adherencia y Residencia temporal como “Componente para apoyo en necesidades especiales”.
- La Evaluación de Riesgo se recoge como un producto adicional a la intervención

Se agrega:

- Una etapa de pre-intervención (hasta 6 meses) para abordar aspectos relacionados con el reclutamiento de la población beneficiaria, selección de profesionales, entre otros.
- Un mecanismo de selección en caso que haya más beneficiarios potenciales que cupos disponibles.
- Criterios de egreso.
- Fases de intervención homogéneas para los perfiles de población objetivo elegida (CRC, PLA y PLE): intervención durante la sanción e intervención post-sanción.
- Componente para la nivelación educacional.
- Realizar sistematización de la experiencia.
- Prácticas prohibidas

c) Posibles proveedores de servicios en los territorios de la población objetivo

A continuación, se señala una lista -no exhaustiva- de potenciales proveedores de servicios en los territorios contemplados para el presente proyecto CIS:

- Fundación Tierra de Esperanza
- Corporación De Oportunidad y Acción Solidaria Opción
- Fundación Proyecto B
- Fundación Reinventarse
- Corporación Gabriela Mistral
- Corporación Servicio Paz y Justicia - Serpaj Chile
- Fundación Crea Equidad
- Misión Evangélica San Pablo de Chile
- Fundación Nacional para la Defensa Ecológica del Menor de Edad Fundación (Dem)
- Corporación Asociación Pro Derechos de los Niños y Jóvenes - Prodeni
- Corporación de Rehabilitación de Menores Adictos Amanecer de Calama
- Asociación Cristiana de Jóvenes de Antofagasta
- Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural y Educativo Arcadia
- Asociación Cristiana de Jóvenes de Valparaíso
- Corporación para la Orientación, Protección y Rehabilitación del Menor Promesi
- Corporación de Desarrollo Social Asociación Cristiana de Jóvenes

ANEXO 3: Consideraciones para la elección de métricas

A continuación, se presentan una serie de consideraciones que fueron analizadas al momento de la construcción de cada métrica, las cuales buscaron un balance óptimo entre consideraciones técnicas y la creación de los incentivos correctos para los distintos actores del CIS:

Resultado-métrica	Consideraciones para la elección de la métrica
<p>Resultado 1: Reducción de eventos de reincidencia a los 12 y 24 meses posteriores al cumplimiento de la sanción.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Se consideró la medición de la reincidencia a los 24 meses, pues la evidencia levantada en el estudio de factibilidad estima que este es el periodo en donde la trayectoria delictual de un joven infractor presenta señales claras de su comportamiento delictual futuro. Por otro lado, la elección de los 12 meses, considera un periodo intermedio para poder evaluar por un lado el proceso de intervención y por otro tener pagos intermedios que no desincentiven a potenciales inversionistas. Considerar un tiempo menor a este tampoco es viable en términos prácticos ya que el proceso judicial por el cual se establece una nueva condena o sanción demora en el sistema de justicia adolescente cerca de 7 meses en aparecer registrado, por lo que un periodo cercano o inferior a este no entregaría datos consistentes sobre la reincidencia delictual. ● Esta es la métrica principal, dada que responde a los objetivos del CIS, por lo que corresponde a un resultado básico y concentra el mayor peso dentro de la distribución de los resultados. ● Existen datos consistentes e históricos sobre la reincidencia delictual, de acceso confiable y continuo, por lo que el nivel de riesgo de la métrica es menor para los inversionistas. ● Si la intervención se justifica suficientemente en la amplia evidencia internacional que existe en torno a las intervenciones que tienen resultados con población juvenil infractora, alcanzar los resultados no debiese considerar mayores esfuerzos para los proveedores de servicios.
<p>Resultado 2 y 3: Acceso del usuario a empleo formal y mantención por 4 y 7 meses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Para los resultados laborales, se considera únicamente el trabajo formal, esto responde a la necesidad de contar con un medio de verificación de acceso permanente y actualizado, como lo son los datos administrativos del Seguro de Cesantía. También se consideró como referente que el Programa de Intermediación Laboral (PIL) de SENAMR – que se dirige a los jóvenes que se encuentran en sanciones privativas de libertad y en medio libre-también considera únicamente empleos en el área formal. ● Para la métrica de acceso laboral, se consideró un periodo de máximo 9 meses para lograr la colocación laboral. Este periodo responde al tiempo que puede durar la intervención post sanción y a los tiempos disponibles de todo el CIS, considerando que luego de esta colocación comienza a contabilizarse el tiempo necesario para la mantención laboral (a 4 y 7 meses luego de acceder a un trabajo formal). ● Para las métricas laborales se consideró un periodo de medición de 4 y 7 meses, esto responde a que normalmente los contratos a plazo fijo duran 3 y 6 meses, por lo que considerar 4 y 7 meses, permitirá corroborar de forma

	<p>más certera el real interés del empleador de continuar la relación laboral con el joven.</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Según la evidencia presentada en el estudio de factibilidad, la evidencia internacional plantea que las intervenciones con componentes laborales tienen escaso efecto en la reincidencia si no se acompañan de otros componentes (lo que justifica su menor peso relativo en comparación a los resultados de reincidencia), además de ser difíciles de conseguir en el corto y mediano plazo, requiriendo importantes esfuerzos por parte del proveedor de servicios para su obtención, por lo que se decidió darle mayor peso que a los resultados educacionales, de forma de generar incentivos para su consecución. ● Por otro lado, dado que no se tiene datos disponibles sobre la evolución histórica de este resultado en los jóvenes que salen de sus sanciones se optó por no establecer un umbral mínimo sobre el cual comenzar a realizar los pagos, de forma de disminuir el riesgo y la incertidumbre para los inversionistas. Por estos motivos, se decidió darle una menor ponderación dentro de las métricas.
<p>Resultado 4: Aprobación de un grado adicional de educación y logro de asistencia mensual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Para los resultados educativos, se consideró la medición por medio de la asistencia escolar mensual en el caso de quienes asistan al sistema de educación regular y además considerando que la aprobación de un grado escolar adicional requiere posiblemente de mayor tiempo de consecución que el logro de la asistencia durante cuatro meses continuos, el pago por asistencia mensual constituye un incentivo para los inversionistas al significar un pago en un periodo menor de tiempo. Por otro lado, la consideración de la aprobación de un grado escolar adicional, permite dar la flexibilidad para considerar cualquier otro tipo de trayectoria escolar no condicionado a la asistencia, como la rendición de exámenes libres, nivelación de más de un grado, o la asistencia a escuela de reingreso o segunda oportunidad, puesto que no condicionan la aprobación de un grado adicional a la asistencia a clases, siendo este último solo un pre pago por adelantado. ● Dado que este componente requiere de menores esfuerzos para su obtención en comparación a los resultados laborales, se le asignó un peso relativo menor que a las métricas laborales. ● Por otro lado, dado que no se tiene datos disponibles sobre la evolución histórica de este resultado en los jóvenes que salen de sus sanciones se optó por no establecer un umbral mínimo sobre el cual comenzar a realizar los pagos, de forma de disminuir el riesgo y la incertidumbre para los inversionistas. Por estos motivos, se decidió darle una menor ponderación dentro de las métricas.

ANEXO 4: Estructuración del esquema de pagos

a) Desglose del presupuesto disponible:

El presupuesto destinado para el Contrato de Impacto Social es de CLP\$913.5MM para un total de 150 beneficiarios. Se estimó la siguiente distribución del presupuesto:

	Componente	Monto	% del total
Costos Variables	Movilización	39MM	4.2%
	Intervención durante la sanción	237 MM	26%
	Intervención Post Sanción	18MM	2%
	Intervención Laboral	61.6MM	6.7%
	Intervención Educativa	75.12MM	8.2%
	Acompañamiento	360MM	39.4%
Costos Fijos	Costos administrativos, gestor de rendimiento, otros	79MM	8.6%
Rentabilidad (5%)	Rentabilidad asociada a objetivos	43.5MM	5%
Total		913.2MM	100%

El costo total de un CIS se compone tanto de costos variables, fijos y la rentabilidad. En los costos variables, para el componente “intervención durante la sanción” se estimó un costo asociado a CLP \$1.5MM por joven, lo cual contiene intervención terapéutica (terapia familiar, terapia cognitivo conductual) y acompañamiento. Esta cifra fue contrastada con la experiencia de SENAME y la Subsecretaría de Prevención del Delito. Las cifras de intervención post sanción e intervención laboral se obtuvieron a través del estudio de factibilidad realizado por Paz Ciudadana. Las cifras de acompañamiento se componen por la contratación de duplas de psicólogos y trabajadores sociales, en el cual cada dupla trabajará con 20 jóvenes.

Finalmente, los costos fijos contienen gastos administrativos, pago al gestor de rendimiento, capacitaciones y otras contingencias. Las cifras fueron levantadas utilizando la experiencia de la Fundación San Carlos de Maipo en el desarrollo de su propio Contrato de Impacto Social

b) Parámetros para el cálculo de los pagos

Resultado 1: Reducción de eventos de reincidencia a los 12 meses y 24 meses posteriores al cumplimiento de la sanción.

Para el cálculo del umbral mínimo sobre el cual se comienzan a realizar pagos por la reducción en el promedio de eventos por participante de reincidencia delictual, se utilizaron los datos administrativos de SENAME, reportados a través de SENAINFO para la cohorte de 2013, cruzados con datos administrativos de la CAPJ para la misma cohorte. Se utilizaron datos de 2013, dado que es la última cohorte sobre la cual SENAME posee información de manera directa, considerando los eventos de reincidencia delictual tanto en el sistema penal adolescentes como en el sistema de adultos, y estos fueron filtrados para las sanciones consideradas en este CIS (CRC, PLA, PLE) y las regiones de referencia (Arica y Parinacota, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, Región Metropolitana y Biobío).

Estos datos además, son los reportados a nivel nacional en el último informe oficial de SENAME de reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA, publicado en 2015¹⁹.

Según estos resultados, en promedio es esperable que los jóvenes que egresan de alguna de las sanciones de SENAME reincidan 0,31 veces dentro de los 12 meses posteriores al egreso, por lo tanto, el resultado de reincidencia delictual a los 12 meses de este CIS considerara este promedio de reincidencias como parámetro para definir la reducción esperada. Es decir, será premiada toda reducción de la reincidencia por debajo del umbral de 0,31 eventos.

El mismo análisis se llevó a cabo para la reincidencia acumulada a los 24 meses. Según estos resultados, en promedio es esperable que los jóvenes que egresan de alguna de las sanciones de SENAME reincidan 0,85 veces dentro de los 24 meses posteriores al egreso, por lo tanto, el resultado de reincidencia delictual a los 24 meses de este CIS considerara este promedio de reincidencias como parámetro para definir la reducción esperada.

En cuanto a la definición de las metas, se tomaron en consideración dos análisis complementarios. A continuación, se detallan ambos:

- a. Para la definición de la **meta a alcanzar en el caso de la reincidencia acumulada a los 24 meses**, se tomó el parámetro establecido en el estudio de factibilidad de Paz Ciudadana, el cual se basa en la evidencia internacional entorno a la reducción de un 10% de los eventos de reincidencia para una determinada cohorte. Tal como se indica en el segundo informe del estudio de factibilidad, para la fijación de esta meta se tuvo en consideración, las metas fijadas en otros contratos CIS realizados en reincidencia juvenil, así como las reducciones de reincidencia esperables a partir de la implementación de programas basados en la evidencia. La meta de reducción de la reincidencia se fijó en 10% de acuerdo con la evidencia recopilada por Lipsey, quien indica que los programas que han reducido la reincidencia de forma estadísticamente significativa, en promedio redujeron 6 puntos porcentuales este indicador (Lipsey y sus

¹⁹ Unidad de Estudios, Servicio Nacional de Menores (2015). Reincidencia de jóvenes infractores de ley RPA.

colaboradores, 2011)²⁰. Considerando una reincidencia de referencia de 60%, los 6 puntos porcentuales equivaldrían a una reducción de 10%. Metas similares se han fijado en otros estudios CIS.

Tomando como parámetro una cohorte de 150 personas y el umbral establecido de 0,84 promedio de eventos por cohorte, lo que se esperaría con la meta es alcanzar pasar de 127 a 114 eventos de reincidencia.

- b. Por otro lado, para la definición de **la meta a alcanzar en el caso de la reincidencia a los 12 meses**, se tomó en consideración la meta fijada a los 24 meses, como parámetro inicial, de esta manera se evaluó la posibilidad de tener una meta levemente más alta que la de los 24 meses, de forma de incentivar a lograr cerca de la mitad de la reducción de eventos de reincidencia durante el primer año, lo cual aumenta las posibilidades de alcanzar la meta a los dos años, dado que el resultado a los 24 meses es acumulativo.

A su vez, se consideraron los datos históricos reportados en el informe de SENAME (2015), respecto a cómo se comporta la reincidencia a los 12 meses en cada cohorte respecto de la de los 24 meses, estimándose una meta de reducción de un 12% de los eventos de reincidencia para una determinada cohorte.

Tomando como parámetro una cohorte de 150 personas y el umbral establecido de 0,30 promedio de eventos por cohorte, lo que se esperaría con la meta es alcanzar pasar de 46 a 41 eventos de reincidencia.

Para los siguientes resultados se utilizó información de SENAINFO desde el año 2015 a la fecha. Para conocer el número de personas que potencialmente se vincularían con los resultados asociados a educación y/o laboral, se realizó lo siguiente:

- Determinar la proporción de menores de edad y mayores de edad desde 2015 al 2018: Analizando las cifras, los menores de edad equivalen al 25% de la población.
- Conocer la proporción de jóvenes con 17 años, los cuales podrían integrarse a la intervención educacional en un comienzo y luego a la laboral al cumplir los 18 años: Los jóvenes de 17 años representan el 63% de los menores de edad y el 15% de la población total.

Cabe destacar que los pagos por el cumplimiento de los resultados son de carácter individual y se activan desde que cada persona cumple con los resultados hasta el número de personas máximo que el resultado considerará para el pago.

Resultado 2: Acceso del usuario a empleo formal:

Se estableció que los pagos en este resultado considerarán a un máximo de 90 personas. Esta cifra considera el hecho que una misma persona pueda ingresar dos veces al empleo formal a lo largo del CIS. El tope máximo se estableció mediante información histórica de la población mayor de edad y de quienes tienen 17 años. Posteriormente, se realizaron simulaciones para

²⁰ Lipsey, M. Howell, J. Kelly, M. Chapman, G. Carver, D (2011). Improving the effectiveness of juvenile justice programs. Center for juvenile justice reform.

conocer la proporción necesaria de personas que ingresarán a empleos formales, dado el presupuesto.

Resultado 3a – 3b: Mantención de empleo formal por un periodo de 4 y 7 meses desde la sanción:

Los pagos asociados a ambos resultados, considerarán un máximo de 45 personas. Posterior a este número, ya no se realizarán pagos. La cifra de 45 personas se estableció utilizando el resultado de acceso del usuario a empleo formal y el máximo de personas que el presupuesto vigente podría financiar.

Resultado 4a: Aprobación de un grado adicional de educación:

El pago asociado a esta métrica cubrirá hasta 60 personas que cumplan con el requisito de aprobar un grado educacional adicional. Para llegar a esta cifra, se consideró al porcentaje de jóvenes menores a 18 años, asumiendo que un 85% de estos participarán en el componente educacional. Sumado a lo anterior, también existirá un porcentaje de personas mayores de 18 años quienes desearán educarse. Se estableció que un 25% de las personas mayores de edad se educarán. Lo anterior da como resultado 60 personas como meta.

Resultado 4b: Logro de asistencia escolar:

El pago asociado a esta métrica cubrirá hasta 60 personas que cumplan con el requisito de asistencia escolar. Para llegar a esta cifra, se consideró al porcentaje de jóvenes menores a 18 años, asumiendo que un 85% de estos participarán en el componente educacional. Sumado a lo anterior, también existirá un porcentaje de personas mayores de 18 años quienes desearán educarse. Se estableció que un 25% de las personas mayores de edad se educarán. Lo anterior da como resultado 60 personas como meta

c) Supuestos utilizados para la distribución del valor disponible para los pagos por resultado:

En primera instancia, **se optó por una distribución general de 60% del presupuesto asociado a los resultados de reincidencia y 40% a los resultados de inserción social (resultados laborales y educativos)**. Esta decisión se centra en dos argumentos principales:

- a. Por un lado, el dejar una proporción mayor a los resultados de reincidencia delictual responde a los objetivos y resultados de largo plazo a los que espera contribuir este CIS, entendiendo que los resultados de reinserción social son un complemento para este resultado central, pero que no son el objetivo último por lo tanto representan una proporción menor del pago por resultados.
- b. Se decidió dejar una asignación del 40% a los resultados de reinserción social, dado que permiten tener un pago en un periodo más acotado de tiempo para los inversionistas y además, dado que son resultados importantes para el proceso de reinserción social de los jóvenes, se reconoce su peso dentro del resultado final asociado a la reducción de la reincidencia delictual. Sin embargo, se les entrega una ponderación menor que a los resultados de reincidencia delictual, puesto que no se cuenta con datos históricos del de estos resultados, lo que impide tener datos que apoyen el comportamiento esperado de estos resultados en ausencia de la intervención, por lo que se decidió darles esta

ponderación dada la mayor incertidumbre que generan los potenciales logros a alcanzar en comparación a los antecedentes que se tienen de la reincidencia delictual.

Distribución intra resultados:

En cuanto a la distribución de los resultados de reincidencia:

- Se decidió realizar una distribución en partes iguales para el pago a los 12 y 24 meses, esto con el objetivo de generar un incentivo permanente del proveedor de servicios e intermediario para lograr alcanzar ambos resultados y no solamente los que implican un pago a 12 meses (el periodo más próximo).

En cuanto a la distribución de los resultados de empleabilidad:

- Se decidió asignar un peso mayor al pago a los 4 que a los 7 meses, esto como un incentivo al periodo de tiempo de trabajo más intenso del proveedor de servicios, que es durante el periodo en que se debe lograr pasar un primer periodo de contrato a plazo fijo en un empleo formal, bajo el supuesto de que posterior a ese periodo, el joven podría contar con más herramientas propias para lograr continuidad durante el siguiente periodo y esto podría significar un apoyo por parte del proveedor de servicios de menor intensidad que el periodo anterior.

En cuanto a la distribución de los resultados de nivelación educacional:

- Se entregó un mayor peso relativo al resultado de aprobación de un grado adicional de educación, esto como un incentivo a lograr alcanzar este resultado, pero premiando de todas maneras la asistencia escolar, entendiendo que si bien puede no cumplirse el objetivo final de aumentar un grado adicional de escolaridad, si se logra vincular al joven con su entorno social al asistir a clases y al lograr incorporar una rutina estable y responsabilidades dentro de su vida diaria, a la vez que se sigue apuntando a que se logre finalizar el proceso al aprobar un grado más de escolaridad, pues es con este hito con el cual se tiene el 100% del pago de este resultado.

d) Fórmulas de cálculo de los pagos por cada resultado:

- Resultado por cohorte (línea de base histórica):

Resultado 1a: Reducción de eventos de reincidencia a los 12 meses posteriores al cumplimiento de la sanción.

Parámetros a considerar en el cálculo del pago:

- $V_{R1a_disponible}$ = Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 1a.
- X_{R1a_meta} = Corresponde a la media de eventos de reincidencia que se espera alcanzar en la población beneficiaria para que se libere la totalidad de los pagos de este resultado.
- U_{R1a} = Corresponde a la media de eventos de reincidencia mínima que se debe alcanzar en la población beneficiaria para que se comiencen a liberar los pagos de este resultado. Esta media de eventos se calcula en función de la población objetivo, como:

- **Media de eventos de reincidencia de la población objetivo=** Corresponde a los eventos de reincidencia cometidos por cada 100 personas en la población objetivo a los 12 meses de salir de la sanción.
- **X_{Ra1_realizado}**= Corresponde a la media de eventos de reincidencia que efectivamente se alcanzó con la población beneficiaria. Se calcula de la siguiente manera:
- **Media de eventos de reincidencia de la población beneficiaria=** Corresponde a los eventos de reincidencia cometidos por cada 100 personas en la población beneficiaria a los 12 meses de salir de la sanción.
- **V_{R1a_realizado}**=

$$\text{Si } U_{R1a} \geq X_{R1a_realizado} \geq X_{R1a_meta}$$

$$V_{R1a_realizado} = V_{R1a_disponible} \times \left(\frac{X_{R1a_realizado} - U_{R1a}}{X_{R1a_meta} - U_{R1a}} \right)$$

En el ejemplo anterior, si la cantidad de eventos de reincidencia disminuyera de 50 eventos a 30 eventos por cada 100 personas, se estaría pagando un 66% del valor total disponible para el resultado 1a, que corresponde a \$274MM.

Resultado 1b: Reducción de eventos de reincidencia a los 24 meses posteriores al cumplimiento de la sanción.

- **V_{R1b_disponible}**= Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 1b.
- **X_{R1b_meta}**= Corresponde a la media de eventos de reincidencia que se espera alcanzar en la población beneficiaria para que se libere la totalidad de los pagos de este resultado.
- **U_{R1b}**= Corresponde a la media de eventos de reincidencia mínima que se debe alcanzar en la población beneficiaria para que se comiencen a liberar los pagos de este resultado. Esta media de eventos se calcula en función de la población objetivo, como:
- **Media de eventos de reincidencia de la población objetivo=** Corresponde a los eventos de reincidencia cometidos por cada 100 personas en la población objetivo a los 24 meses de salir de la sanción.
- **X_{R1b_realizado}**= Corresponde a la media de eventos de reincidencia que efectivamente se alcanzó con la población beneficiaria. Se calcula de la siguiente manera:
- **Media de eventos de reincidencia de la población beneficiaria=** Corresponde a los eventos de reincidencia cometidos por cada 100 personas en la población beneficiaria a los 24 meses de salir de la sanción.
- **V_{R1b_realizado}**=

$$\text{Si } U_{R1b} \geq X_{R1b_realizado} \geq X_{R1b_meta}$$

$$V_{R1b_realizado} = V_{R1b_disponible} \times \left(\frac{X_{R1b_realizado} - U_{R1b}}{X_{R1b_meta} - U_{R1b}} \right)$$

- Resultados individuales (modelo tarifario):

Resultado 2: Acceso del usuario a empleo formal.

Parámetros a considerar en el cálculo del pago:

- $V_{R2_disponible}$ = Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 2.
- $Pago_{R2}$ = Corresponde al precio a pagar por el resultado 2.
- N_{R2} = Corresponde al número de accesos que se espera se cumplan para resultado 2.
- $Pago_{R2}$ =

$$\frac{V_{R2_disponible}}{N_{R2}}$$

Resultado 3a: Mantenimiento de empleo formal por un periodo de 4 meses desde la sanción.

Parámetros a considerar en el cálculo del pago:

- $V_{R3_disponible}$ = Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 3.
- $Pago_{R3a}$ = Corresponde al precio a pagar por el resultado 3a.
- N_{R3a} = Corresponde al número de personas que se espera que cumplan el resultado 3a.
- $Peso_{R3a}$ = Corresponde a la proporción designada para pagar por el resultado 3a respecto del valor total disponible de los pagos.
- $Pago_{R3a}$ =

$$\frac{Peso_{R3a} \times V_{R3_disponible}}{N_{R3a}}$$

Resultado 3b: Mantención de empleo formal por un periodo de 7 meses desde la sanción.

Parámetros a considerar en el cálculo del pago:

- $V_{R3_disponible}$ = Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 3b.
- $Pago_{R3b}$ = Corresponde al precio a pagar por el resultado 3b.
- N_{R3b} = Corresponde al número de personas que se espera que cumplan el resultado 3b.
- $Peso_{R3b}$ = Corresponde a la proporción designada para pagar por el resultado 3b respecto del valor total disponible de los pagos.

- $Pago_{R3b}$ =

$$\frac{Peso_{R3b} \times V_{R3_disponible}}{N_{R3b}}$$

Resultado 4a: Aprobación de un grado adicional de educación.

Parámetros a considerar en el cálculo del pago:

- $V_{R4_disponible}$ = Corresponde al valor total disponible para la liberación de pagos por el resultado 4.
- $Pago_{R4}$ = Corresponde al precio a pagar por el resultado 4.
- N_{R4} = Corresponde al número de personas que se espera que cumplan el resultado 4a.

- $Pago_{R4}$ =

$$\frac{V_{R4_disponible}}{N_{R4}}$$

Para el cálculo del precio a pagar por la aprobación de un grado adicional de educación, se parte de la base de que el resultado 4b de asistencia escolar mensual, corresponde a un pre pago o pago por adelantado (es un porcentaje del pago por el resultado 4a de aprobación de un grado adicional de educación) para cuando el beneficiario obtenga su certificado que acredite su grado adicional de educación.

Por lo tanto, para términos del cálculo de pago, se integra el precio a pagar por el logro de asistencia escolar dentro del resultado de aprobación de un grado escolar adicional, de la siguiente manera:

1. Se paga el 40% del precio del resultado 4 al conseguir el resultado esperado de asistencia escolar mensual.
2. Se paga el 60% restante cuando la persona logra un grado adicional de educación.

3. En caso de que la asistencia mensual no aplique, dado que el participante no se encuentra inserto dentro del sistema escolar regular, se paga el 100% del monto disponible solamente en función del cumplimiento del resultado 4a.

Límites de pagos por resultados:

A continuación se presentan los límites de pago por cada resultado, es decir, los valores máximos a pagar si se cumplieran todas las metas establecidas²¹:

Resultado	Cálculo	Límite de pago
Resultado 1a: Reincidencia 12 meses	$V_{R1a_disponible} \times \left(\frac{0,27 - 0,31}{0,27 - 0,31} \right)$	\$274MM
Resultado 1b: Reincidencia 24 meses	$V_{R1b_disponible} \times \left(\frac{0,76 - 0,85}{0,76 - 0,85} \right)$	\$274MM
Resultado 2: Acceso	90 x Pagor ₂	\$45.7MM
Resultado 3a: Mantención 4 meses	45 x Pagor ₂	\$114.2MM
Resultado 3b: Mantención 7 meses	45 x Pagor ₂	\$68.6MM
Límite de pago por Resultado 4: Nivelación educativa	60 x Pagor ₄	\$137MM

²¹ Estos cálculos consideran los valores referenciales de la cohorte de 2013.